

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5463-2025-CG/GRMD-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
AL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA
DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE
TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE
DE DIOS”**

HITO DE CONTROL N° 11
**CULMINACIÓN DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y
PROCESO DE RECEPCIÓN**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 DE JUNIO DE 2025 AL 24 DE JUNIO DE 2025

TOMO I DE I

MADRE DE DIOS, 27 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5463-2025-CG/GRMD-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS”

HITO DE CONTROL N° 11
CULMINACIÓN DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y PROCESO DE RECEPCIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL:	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 5463-2025-CG/GRMD-SCC**

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS”

HITO DE CONTROL N° 11 **CULMINACIÓN DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y PROCESO DE RECEPCIÓN**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 000392-2025-CG/GRMD de 10 de junio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2025-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución, inspección, recepción y liquidación de la obra: “Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. n.° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”, se desarrolla de conformidad con la normativa, disposiciones o documentos aplicables.

2.2. Objetivo específico

2.2.1. Establecer si los trabajos de la obra fueron concluidos de acuerdo al expediente técnico y que el procedimiento de recepción se viene realizado de conformidad con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la culminación del componente infraestructura y proceso de recepción, ha sido ejecutado del 18 de junio de 2025 al 24 de junio de 2025, en la localidad de Puerto Maldonado – distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios, obra a cargo del Gobierno Regional Madre de Dios, en la que se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL:

Según Formato n.° 01: Registro de Proyectos de Inversión el proyecto de inversión, fue declarado viable el 29 de diciembre de 2017, con un monto de inversión a precio de mercado de S/ 15 073 185,41 (quince millones setenta y tres mil ciento ochenta y cinco con 41/100 soles), horizonte de evaluación inicial de 401 alumnos atendidos, sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación 2786 alumnos atendidos, con modalidad de ejecución prevista administración indirecta-por contrata.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

El primer expediente técnico de la obra “Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. n.° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios con código único n.° 2358375”, en adelante “Obra”, fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 284-2019-GOREMAD/GGR de 6 de diciembre de 2019, con un presupuesto ascendente a la suma S/ 24 115 400,34 (veinticuatro millones ciento quince mil cuatrocientos con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios (12 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta – contrata.

La ubicación de la Institución Educativa Rompeolas, se muestra la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Ubicación de la Institución Educativa Rompeolas



Fuente: <https://www.google.es/intl/es/earth/index.html>

El expediente técnico establece la ejecución de los siguientes componentes:

i. Demoliciones:

- Demolición bloque “A” (aulas, dirección y depósito= 129.76 m2).
- Desmontaje bloque “B” (aulas: 189.56 y vereda 73.24 m2).
- Demolición bloque “C” (SS. HH, 11.37 m2).
- Desmontaje bloque “D” (aulas: 191.10 y vereda 57.95 m2).
- Desmontaje bloque “E” (vivienda: 85.73 m2).
- Desmontaje bloque “F” (Pozo tubular: 3.87 m2).
- Demolición bloque “G” (SS. HH: 3.79 m2).
- Desmontaje bloque “H” (tanque elevado de madera: 3.87 m2).



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

ii. Contingencia:

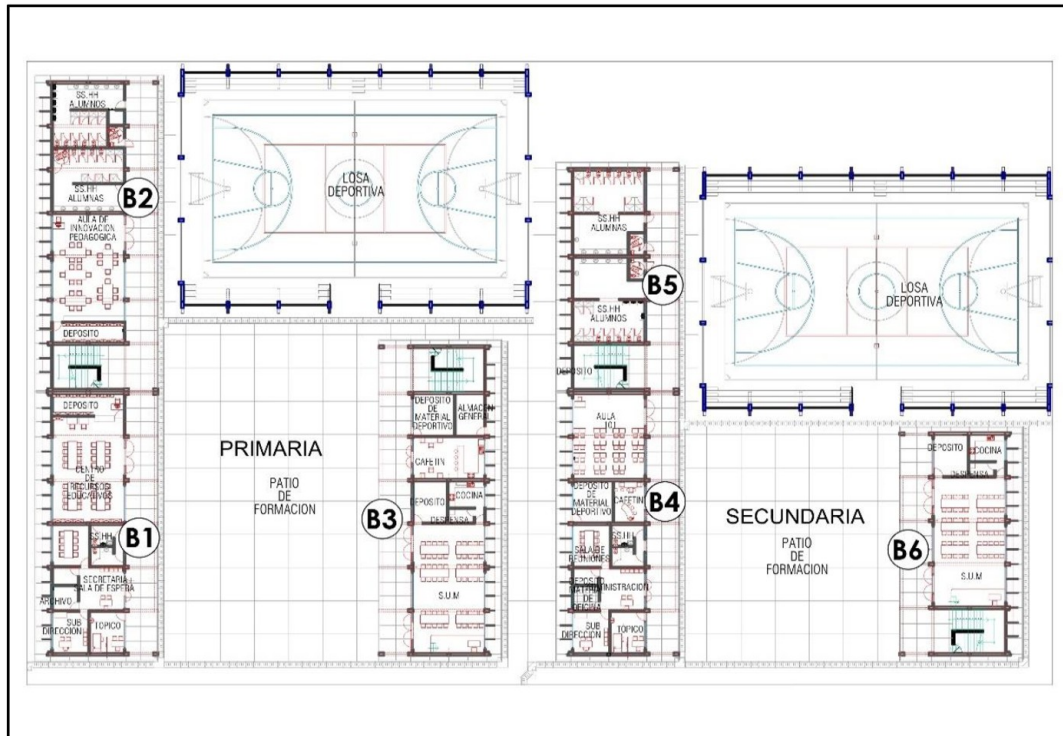
- Contingencia B1 (dirección+ archivo, sala de espera + secretaria, sala de profesores y SS.HH. de profesores, 109.55 m2).
- Contingencia B2 (03 módulos c/u con 3 aulas M: 203.71 m2 c/u – Total: 611.13 m 2).
- Contingencia B3 (SS. HH varones y mujeres, 78.17 m2).

iii. Bloques obra nueva:

- Bloque - 01 (Administración, Centro de Recursos Educativos y Aulas Pedagógicas de 198.12 m2).
- Bloque - 02 (Aulas Pedagógicas, Aulas de Innovación Pedagógica y SS. HH de 232.64 m2).
- Bloque - 03 (S.U.M, Cafetería, Depósito de material deportivo y Aulas Pedagógicas de 232.64 m2).
- Bloque - 04 (Administración, Centro Recursos Educativos, AIP y Aulas Pedagógicas de 198.12 m2).
- Bloque - 05 (Laboratorio, SS. HH y Aulas Pedagógicas de 167.99 m2).
- Bloque - 06 (S.U.M, y Aulas Pedagógicas de 167.99 m2).

Se adjunta dos imágenes siguientes para tener mayor referencia de la distribución de los seis bloques:

Imagen n.º 2
Bloques de la infraestructura en planta primer nivel



Fuente: Plano de arquitectura lamina AG-01 del expediente técnico aprobado



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

Imagen n.º 3
Vista aérea de la infraestructura educativa ejecutada



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

iv. Obras Exteriores:

OE-01

- Losa deportiva primaria 812.04 m2.

OE-02

- Losa deportiva secundaria 812.04 m2.

OE-03

- Ingreso principal 5.40m y área 92.93 m2.
- Ingreso secundario 4.00 m y área 45.84 m2.
- Guardianía +SS.HH de servicio 6.19 m2.
- Caseta de sub estación 14.08 m2.
- Caseta de grupo electrógeno 14.08 m2.

OE-04

- Cerco Perimétrico 600.20 m.

OE-05

- Cisterna 26.40 m3.
- Cuarto de bombas 6.30 m2.
- Tanque elevado 11.90 m3.

OE-06

- Veredas 1,092.24 m2.
- Rampas 10.80 m2.
- Sardineles 1.20 m.

- Patio de formación.
 - ❖ Primaria 268.26 m2.
 - ❖ secundaria 162.36 m2.
 - ❖ Área de socialización 253.39 m2.
 - ❖ Asta de banderas (P y S) 12.40 m2.

OE-07

- Áreas Verdes 11,761.87 m2.

OE-08

- Drenaje Pluvial 364.25 m.

Posteriormente mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 041-2022-GOREMAD/GGR de 14 de marzo de 2022 se aprobó el cambio de modalidad de ejecución de contrata a administración directa, generando un nuevo presupuesto que asciende a S/ 21 734 748,84 (Veintiún millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 84/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Nuevo prepuesto bajo la modalidad de ejecución por administración directa

Construcción de Infraestructura			
ITEM	Descripción		Costo (S/)
1	Obras Provisionales		1 448 982,73
2	Estructura		6 470 657,43
3	Arquitectura		4 524 500,30
4	Instalaciones Sanitarias		733 683,77
5	Instalaciones Eléctricas		1 162 496,63
6	Mobiliario y Equipamiento		1 366 806,70
7	Capacitación		78 500,00
8	Impacto Ambiental		172 171,56
9	Contingencia		1 171 217,83
10	Costo Directo (CD)		17 129 016,95
11	Gastos Generales	10,15%	2 335 783,78
12	Supervisión de Obra	4,30%	933 525,00
13	Expediente Técnico	0,50%	108 936,43
14	Gestión de Proyecto	4,64%	1 007 887,42
15	Liquidación de obra y cierre de proyecto	0,27%	59 728,34
16	Plan COVID	0,74%	159 869,92
	TOTAL		21 734 748,84

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 041-2022-GOREMAD/GGR de 14 de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Ahora bien, considerando el presupuesto del perfil del proyecto, el primer expediente fue aprobado el 6 de diciembre de 2019, posteriormente fue modificado la modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a directa, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Expediente técnico de Obra y modificatoria

Descripción de expedientes	Documento de aprobación	Monto (S/)
Costo inversión viable	Formato SNIP-01 Registro de proyectos de Inversión, fecha de viabilidad 29 de diciembre de 2017, modalidad de ejecución por contrata.	15 073 185,41

Descripción de expedientes	Documento de aprobación	Monto (S/)
Expediente técnico modalidad de ejecución por contrata	Resolución Gerencial General Regional n.° 284-2019-GOREMAD/GGR de 6 de diciembre de 2019	24 115 400,34
Expediente técnico modalidad de ejecución administración directa	Resolución Gerencial General Regional n.° 041-2022-GOREMAD/GGR de 14 de marzo de 2022	21 734 748,84

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 169-2025-GOREMAD/GGR, de 23 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto al inicio de la ejecución de la Obra que correspondió al 3 de mayo de 2022, la entidad aprobó cuatro (4) adicionales de obra y un (1) adicional de liquidación, que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Expediente técnico y adicionales de Obra

Descripción de expedientes	Documento de aprobación	Monto del adicional (S/)	Monto acumulado (S/)
Expediente técnico adicional n.° 1	Resolución Gerencial General Regional n.° 249-2023-GOREMAD/GGR de 5 de octubre de 2023	1 661 107,90	23 209 877,64
Expediente técnico adicional n.° 2	Resolución Gerencial General Regional n.° 162-2024-GOREMAD/GGR, de 2 de julio de 2024	48 585,21	23 161 292,43
Expediente técnico adicional n.° 3	Resolución Gerencial General Regional n.° 036-2025-GOREMAD/GGR, de 29 de enero de 2025	1 030 808,06	25 429 846,94
Adicional de liquidación	Resolución Gerencial General Regional n.° 133-2025-GOREMAD/GGR, de 24 de abril de 2025	126 359,83	25 556 206,77
Expediente técnico adicional n.° 4	Resolución Gerencial General Regional n.° 169-2025-GOREMAD/GGR, de 23 de mayo de 2025	283 686,30	25 839 893,07

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 169-2025-GOREMAD/GGR, de 23 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, durante la ejecución de la Obra hasta la fecha la entidad ha aprobado seis (6) ampliaciones de plazo haciendo un total de 796 (setecientos noventa y seis) días calendario que sumados al plazo primigenio del expediente técnico que corresponde a 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario asciende a un total de **1161 (mil ciento sesenta y uno) días calendario**, que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Aprobación de ampliaciones de plazo de la Obra

Ítem	Ampliaciones de plazo del expediente técnico	Plazo		Días programados
		Desde	Hasta	
1	Ampliación de plazo n.° 1 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 084-2023-GOREMAD/GGR de 18 de mayo de 2023	3/5/2023	31/12/2023	243
2	Ampliación de plazo n.° 2 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 002-2024-GOREMAD/GGR, de 8 de enero de 2024	1/1/2024	16/5/2024	137
3	Ampliación de plazo n.° 3 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 129-2024-GOREMAD/GGR, de 29 de mayo de 2024	17/5/2024	12/9/2024	119

Ítem	Ampliaciones de plazo del expediente técnico	Plazo		Días programados
		Desde	Hasta	
4	Ampliación de plazo n.º 4 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 300-2024-GOREMAD/GGR, de 9 de octubre de 2024	13/9/2024	11/1/2025	121
5	Ampliación de plazo n.º 5 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 005-2025-GOREMAD/GGR, de 10 de enero de 2025	12/1/2025	11/4/2025	90
6	Ampliación de plazo n.º 6 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 124-2025-GOREMAD/GGR, de 21 de abril de 2025	12/4/2025	6/7/2025	86
Total, de días				796

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 124-2025-GOREMAD/GGR, de 21 de abril de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, a la fecha, el avance físico acumulado de la Obra es de 99,46%, equivalente a S/ 23 408 555,27 y un avance financiero acumulado de 95,60% que representa un importe de S/ 24 321 430,45 con respecto al último presupuesto aprobado, evidenciado en la última valorización acumulada presentada a la entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la culminación del componente infraestructura y proceso de recepción, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución y entrega de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DE ACCESOS VERTICALES (RAMPAS O ASCENSOR) EN LOS SEIS BLOQUES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; PODRÍA DIFICULTAR EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MOVILIDAD REDUCIDA Y ADULTOS MAYORES ENTRE LOS PISOS SUPERIORES

La Ley n.º 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad”¹, publicado en El Peruano el 24 de diciembre de 2012, en el capítulo III: ACCESIBILIDAD, artículo 17, prescribe lo siguiente:

“Artículo 17.- Condiciones de las edificaciones públicas y privadas

17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad”.

En relación a lo anterior, la Norma Técnica, “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” aprobada por Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022, en el Título III: CRITERIOS DE DISEÑO, artículo 12 “Criterios para el diseño arquitectónico”, numeral 12.12. “Circulación”, establece lo siguiente:

“12.12.2. Rampas

a. Los criterios para el diseño de rampas se encuentran señalados en las Normas A.010, A.120 y A.130 del RNE.

¹ **Persona con discapacidad.** - Persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter temporal o permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás, conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

b. Las rampas no deben ser interrumpidas a lo largo de sus tramos por la apertura de puertas o ventanas, u otro elemento que obstaculice la circulación.

12.12.5. Ascensores

El cálculo del número de ascensores es determinado por la Norma A.010 y las características del ascensor se determinan según lo señalado por la Norma A. 120 del RNE”.

En concordancia a la norma técnica antes citada del Ministerio de Educación, la Norma Técnica A.010, “Condiciones Generales de Diseño” aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 191-2021-VIVIENDA publicado el 8 de julio de 2021, tiene previsto en sus artículos 21 y 34 lo siguiente:

“Artículo 21.- Rampas

Las rampas para personas deben tener las siguientes características:

- a) Un ancho mínimo de 1.00 m incluyendo pasamanos, entre los paramentos que la limitan. En ausencia de paramento, se considera la sección.*
- b) La pendiente máxima es de 12%, de no regularse en las normas específicas.*
- c) Barandas según el ancho, siguiendo los mismos criterios que se emplea para una escalera.*

Artículo 34.-Ascensores

34.1. Los ascensores ubicados en las edificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: a) Son obligatorios a partir de un nivel de circulación común superior a 12.00 m sobre el nivel del ingreso a la edificación desde la vereda.

(...)

34.3 El cálculo del número de ascensores es responsabilidad del profesional responsable y del fabricante de los equipos. Este cálculo forma parte de los documentos del proyecto, considerando lo previsto en la Norma EM.070, Transporte Mecánico del RNE”.

En este contexto, la Norma Técnica EM.070, “Transporte Mecánico” aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 084-2019-VIVIENDA publicado el 12 de marzo de 2019, en el capítulo II: ASCENSORES, señala lo siguiente:

“Artículo 8.- Ascensores especiales para el transporte de personas con discapacidad y para establecimientos de salud

Los ascensores especiales para el transporte de personas con discapacidad y para establecimientos de salud deben cumplir los siguientes requisitos de seguridad:

8.1 Estos equipos deben ser destinados para el transporte de personas con discapacidad a fin de salvar pequeños desniveles no mayores a un piso, y deben ser capaces de transportar a la persona con silla de ruedas”.

En consecuencia, con las normativas antes expuestas, la comisión de control inspeccionó los trabajos ejecutados en la Obra, en la que advirtió la ausencia de dotación de accesos verticales en la construcción de los seis (6) bloques (rampas o ascensor de acceso al segundo y tercer piso), lo que se evidencia en la imagen y cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

Cuadro n.º 5
Distribución de bloques y pisos

Nivel	Descripción	Bloques	Pisos	Comentarios de la comisión de control
Primaria	Bloques 1 y 2 comparten pasadizos, pueden compartir rampas o ascensor	Bloque 1	Piso 1	Los pisos de los bloques que son parte de los niveles de primaria y secundaria no cuentan con accesos verticales (rampas o ascensor), para personas con discapacidad, movilidad reducida y adultos mayores
			Piso 2	
		Bloque 2	Piso 1	
			Piso 2	
	Bloque 3 independiente	Bloque 3	Piso 3	
			Piso 1	
Secundaria	Bloques 4 y 5 juntas comparten pasadizos, pueden compartir rampas o ascensor	Bloque 4	Piso 2	
			Piso 1	
			Piso 3	
		Bloque 5	Piso 1	
			Piso 2	
			Piso 3	
	Bloque 6 independiente	Bloque 6	Piso 1	
			Piso 2	
			Piso 3	

Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Es importante mencionar que, en relación a la falta de construcción de acceso verticales (rampas o ascensor), la residente que estuvo a cargo de la Obra, indicó verbalmente que la infraestructura de la institución educativa ha sido ejecutado conforme a lo señalado en el expediente técnico, y no se ha incluido su construcción de rampas y ascensor en ninguno de los cuatro (4) adicionales de obra; asimismo, indicó que la institución educativa cuenta con un alumno en silla de ruedas, manifestaciones que se dejaron constancia en el acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025, suscrito por la comisión de control y los responsables de la ejecución de la Obra. En las siguientes imágenes de evidencia que en los bloques n.ºs 1, 2 y 3 del nivel primario no cuentan con rampas o ascensor.

Imagen n.º 4
Bloques 1 y 2 no cuenta con rampas ni ascensor



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025

Imagen n.º 5
Bloque n.º 3 no cuenta con rampas ni ascensor



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025

Respecto a los bloques n.ºs 4, 5 y 6 de nivel secundario, imágenes que evidencian que no se cuentan con rampas o ascensor.

Imagen n.º 6
Bloque 4 y 5 no cuenta con rampas ni ascensor



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

Imagen n.º 7
Bloque n.º 6 no cuenta con rampas ni ascensor



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley n.º 29973, publicada en El Peruano el 24 de diciembre de 2012**

Artículo 17.- Condiciones de las edificaciones públicas y privadas

*“17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad”.
(...).”*

- **La Norma Técnica, “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”, aprobada por Resolución Viceministerial n.º 208-2019-MINEDU de 20 de agosto de 2019**

TITULO III. CRITERIO DE DISEÑO

Artículo 9.- Criterio de diseño para los locales educativos de primaria y secundaria (...)

9.1.1. Numero de niveles o pisos de la edificación

“(...)

b. Se debe priorizar los ambientes básicos para los grupos etarios menores en los primeros pisos

c. se debe cumplir lo dispuesto en la Norma A.010 “Condiciones Generales de Diseño” (en adelante la Norma A.010), en la Norma “Educación” (en adelante la Norma A.040), en la A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” (en adelante la Norma A.120), en la A.130 “Requisitos de Seguridad” (en adelante la Norma A.130) y las demás normas del RNE que le resulten



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

*aplicables.
(...).*

- La Norma Técnica, “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada por Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022

12.4. Accesos

*“a. Se debe cumplir con lo señalado en las Normas A.010, A.040, A.120 y A.130 del RNE
(...)”*

*f. Se debe considerar la accesibilidad de personas con discapacidad y movilidad reducida, según lo establecido en la Norma A.120 del RNE.
(...).”*

12.12.2. Rampas

“a. Los criterios para el diseño de rampas se encuentran señalados en las Normas A.010, A.120 y A.130 del RNE.

b. Las rampas no deben ser interrumpidas a lo largo de sus tramos por la apertura de puertas o ventanas, u otro elemento que obstaculice la circulación.”

12.12.5. Ascensores

*“El cálculo del número de ascensores es determinado por la Norma A.010 y las características del ascensor se determinan según lo señalado por la Norma A.120 del RNE.
(...).”*

- La Norma Técnica A.010, “Condiciones Generales de Diseño” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 191-2021-VIVIENDA publicado el 8 de julio de 2021

Artículo 21.- Rampas

“Las rampas para personas deben tener las siguientes características:

- a) Un ancho mínimo de 1.00 m incluyendo pasamanos, entre los paramentos que la limitan. En ausencia de paramento, se considera la sección.*
- b) La pendiente máxima es de 12%, de no regularse en las normas específicas.*
- c) Barandas según el ancho, siguiendo los mismos criterios que se emplea para una escalera.
(...).”*

Artículo 34.-Ascensores

*“34.1. Los ascensores ubicados en las edificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: a) Son obligatorios a partir de un nivel de circulación común superior a 12.00 m sobre el nivel del ingreso a la edificación desde la vereda.
(...)”*

*34.3 El cálculo del número de ascensores es responsabilidad del profesional responsable y del fabricante de los equipos. Este cálculo forma parte de los documentos del proyecto, considerando lo previsto en la Norma EM.070, Transporte Mecánico del RNE.
(...).”*



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

- La Norma Técnica EM.070, “Transporte Mecánico” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 084-2019-VIVIENDA publicado el 12 de marzo de 2019

Artículo 8.- Ascensores especiales para el transporte de personas con discapacidad y para establecimientos de salud

“Los ascensores especiales para el transporte de personas con discapacidad y para establecimientos de salud deben cumplir los siguientes requisitos de seguridad:

*8.1 Estos equipos deben ser destinados para el transporte de personas con discapacidad a fin de salvar pequeños desniveles no mayores a un piso, y deben ser capaces de transportar a la persona con silla de ruedas.
(...)”.*

- La Norma Técnica A.120, “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA publicado el 2 de marzo de 2019

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

“(…)”

h) Los pisos y/o niveles, de las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, de propiedad pública o privada, deben ser accesibles

(...)”.

- La Norma Técnica A.120, “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA publicado el 17 de febrero de 2023

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

“(…)”

h. Los pisos o niveles, deben cumplir con la aplicación de todos los componentes de accesibilidad descritas en la presente Norma Técnica para cada uno de los ambientes.

(...)”.

La situación expuesta, podría afectar al traslado de personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y adultos mayores desde el primer piso hacia los pisos superiores o viceversa en la institución educativa que presta servicios a la población beneficiaria.

2. EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DE LOS SEIS BLOQUES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NO SE INCLUYÓ SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y ADULTOS MAYORES; LO QUE PODRÍA DIFICULTAR EL ACCESO Y USO DE LOS APARATOS SANITARIOS DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS

La Ley n.º 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad” publicada en El Peruano el 24 de diciembre de 2012, en el capítulo III: ACCESIBILIDAD artículo 17, numeral 17.1, establece que las edificaciones públicas que brindan servicios públicos, en este caso la educación, deben contar con ambientes que permitan la atención de personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

Al respecto, la Norma Técnica, “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria” aprobada por Resolución Viceministerial n.° 208-2019-MINEDU de 20 de agosto de 2019, en el título IV: AMBIENTES, artículo 12 “Ambientes Complementario”, numeral 12.4.2 “Dotación de aparatos sanitarios”, señala textualmente lo siguiente:

“12.4.2. Dotación de aparatos sanitarios

(...)

b. Respecto a los servicios higiénicos para personas con discapacidad:

-Deben cumplir con lo dispuesto en la Norma A.120 del RNE

-Deben tener al menos 01 inodoro, 01 lavatorio y 01 urinario para personas con discapacidad”.

En concordancia a lo mencionado anteriormente, la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo 2006 y modificada con Resolución Ministerial n.° 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019, en el CAPITULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SUB CAPITULO III: SERVICIOS HIGIENICOS, artículo 13 “Dotación y accesos”, prescribe lo siguiente:

“Artículo 13.- Dotación y acceso

En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño”.

Respecto a los servicios higiénicos para personas con discapacidad con los que se debe contar en una institución educativa, la Norma Técnica A.040, “Educación” aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.° 068-2020-VIVIENDA publicado el 13 de marzo de 2020, en el capítulo IV: DOTACION DE SERVICIOS y artículo 20 “Servicios Higiénicos”, prevé lo siguiente:

“Artículo 20.- Servicios Higiénicos

(...)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para el uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto”.

En ese sentido, con las normativas antes citadas, la comisión de control verificó la distribución de los servicios higiénicos en los seis (6) bloques de la infraestructura educativa primaria y secundaria (los bloques 1 y 3 tienen dos pisos y el resto de los bloques tienen tres pisos). En la referida visita se advirtió la falta de construcción de los servicios higiénicos en el segundo y tercer piso de los seis bloques para personas con discapacidad, personal con movilidad reducida y adultos mayores, lo descrito se detalla en la imagen y cuadro a continuación:

Cuadro n.° 6

Distribución de servicios higiénicos en los seis bloques de la infraestructura educativa

Nivel	Descripción	Bloque	Pisos	Comentarios de la comisión de control
Primaria	Bloques 1 y 2 comparten pasadizos, pueden compartir SS. HH. en el primer nivel	Bloque 1 (de 2 pisos)	Piso 1	Cuenta con servicios higiénicos para personal docente
			Piso 2	No cuenta con servicios higiénicos
		Bloque 2 (de 3 pisos)	Piso 1	Cuenta con servicios higiénicos incluye para personas con discapacidad



Nivel	Descripción	Bloque	Pisos	Comentarios de la comisión de control
Secundaria	Bloque 3 cercana a los bloques 1 y 2	Bloque 3 (de 2 pisos)	Piso 2	No cuenta con servicios higiénicos
			Piso 3	
			Piso 1	No cuenta con servicios higiénicos
			Piso 2	
	Bloques 4 y 5 comparten pasadizos, pueden compartir SS. HH. en el primer nivel	Bloque 4 (de 3 pisos)	Piso 1	Cuenta con servicios higiénicos para personal docente
			Piso 2	No cuenta con servicios higiénicos
			Piso 3	
		Bloque 5 (de 3 pisos)	Piso 1	Cuenta con servicios higiénicos, incluye para personas con discapacidad
			Piso 2	No cuenta con servicios higiénicos
			Piso 3	
	Bloque 6 cercano a los bloques 4 y 5	Bloque 6 (de 3 pisos)	Piso 1	No cuenta con servicios higiénicos
			Piso 2	
			Piso 3	

Fuente: Acta n.° 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, en relación a la falta construcción de servicios higiénicos en el segundo y tercer piso la residente que estuvo a cargo de la Obra indicó que el diseño arquitectónico de las aulas del segundo y tercer piso están dirigidas netamente para aulas pedagógicas; por lo que, los servicios higiénicos, en el nivel primario y secundario se encuentran en el primer piso, lo que se dejó constancia en el acta n.° 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025, suscrito por la comisión de control y los responsables de la ejecución de la Obra.

Por otro lado, es importante mencionar que, en la ejecución de la Obra, se ha elaborado cuatro (4) adicionales, en los que no se ha incluido la construcción de servicios higiénicos en el segundo y tercer piso de los seis bloques; se adjunta imágenes de los seis (6) bloques en los que se evidencia la falta de consideración de los servicios higiénicos.

Imagen n.° 8
Bloque 1 y 2 con SS.HH. solo en primer nivel



Fuente: Acta n.° 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025

Imagen n.º 9
Bloque 3 no cuenta con SS. HH.



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025

Imagen n.º 10
Bloque 4 y 5 con SS.HH. solo en primer nivel



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

Imagen n.º 11
 Bloque 6 no cuenta con SS. HH.



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley n.º 29973, publicada en El Peruano el 24 de diciembre de 2012**

Artículo 15. Derecho a la accesibilidad

*“La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.
 (...)”.*

Artículo 17.- Condiciones de las edificaciones públicas y privadas

*“17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad.
 (...)”.*

- **Norma Técnica A.040 “Educación” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA modificado con Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, publicado el 13 de marzo de 2020**

Artículo 20.- Servicios higiénicos

“(…)”
*20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto.
 (...)”.*



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALDERON MAQUERA Eddy
 Rolando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

- Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo 2006 y modificada con Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019

Artículo 13.- Dotación y acceso

*“En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño.
(...)”.*

- Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo 2006 y modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA, publicado el 17 de febrero de 2023

Artículo 13.- Dotación y acceso

*“13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño.
(...)”.*

La situación descrita, podría dificultar el acceso y uso de los aparatos sanitarios de los ambientes educativos a personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y adultos mayores.

3. ENTREGA PARCIAL DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA USO INSTITUCIONAL; PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE NO DETERMINAR EL COSTO TOTAL Y/O REAL DE LA EJECUCIÓN DEL PIP; ASÍ COMO, NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE QUE PERMITA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PIP CONCLUIDO A LA UNIDAD EJECUTORA PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Respecto a la transferencia del proyecto de inversión (PIP) a la unidad ejecutora del sector educación, la comisión de control analizó la información recabada en la Entidad, en la que advirtió la entrega parcial de infraestructura², mobiliario³ y equipamiento⁴, los que fueron entregados por el residente e inspector de Obra; siendo estos recibidos por el director de la Institución Educativa, Directora Regional de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios (DRE-MDD), jefe e Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional y el jefe (e) de Patrimonio de la DRE-MDD, entregas que se dejaron constancia en cuatro (4) actas, detalladas a continuación:

- ² **Infraestructura educativa.** - Es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario. Asimismo, contempla los elementos estructurales y no estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (entre otras instalaciones técnicas), organizados bajo un concepto arquitectónico que contemple los requerimientos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura, y que a su vez responda a los requerimientos pedagógicos.
- ³ **Mobiliario.** - Conjunto de bienes muebles con que cuenta una edificación y/o ambiente. Forman parte de ellos, escritorios, mesas, armarios, sillas, camarotes, bancas, entre otros.
- ⁴ **Equipamiento.** - Es el conjunto de equipos que permite el funcionamiento de la infraestructura de las IIEE (como grupo electrógeno, bombas de agua, entre otros), el desarrollo de los aprendizajes de una determinada área curricular (como microscopios, laptops, equipamiento deportivo, entre otros), así como el desarrollo de las actividades de gestión administrativa y/o institucional de la IE (como computadoras, impresoras, entre otros).



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PENA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

1. Acta de entrega parcial de infraestructura, mobiliario y equipamiento para uso institucional de 17 de marzo de 2025 de noventa y dos (92) folios.
2. Acta de entrega parcial de equipamiento para uso institucional de 27 de marzo de 2025 de tres (3) folios.
3. Acta de entrega parcial de mobiliario y equipamiento para uso institucional de 29 de abril de 2025 de tres (3) folios.
4. Acta de entrega parcial de mobiliario y equipamiento para uso institucional de 16 de mayo de 2025 de cinco (5) folios.

Es importante precisar que, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 043-2025-GOREMAD/GRI de 10 de marzo de 2025, se conformó la comisión de recepción y liquidación técnica financiera de la Obra, cuyos miembros estuvieron conformados por un presidente, dos miembros y dos asesores, a quienes se les encargó la recepción y liquidación de la Obra, situación que hasta la fecha no fue realizada, ya que la Obra a la fecha no se encuentra culminada.

No obstante, como ya mencionó anteriormente, el residente e inspector de Obra efectuaron la entrega parcial de infraestructura, mobiliario y equipamiento a la DRE-MDD sin contar con la recepción y liquidación de la Obra que corresponde ser ejecutada por la comisión señalada en el párrafo anterior.

Por otro lado, en la inspección efectuada por la comisión de control se ha evidenciado riesgos en el uso de los equipos de cómputo, proyector multimedia y otros equipos electrónicos, por la falta del transformador del sistema eléctrico⁵, cuya instalación está pendiente de ejecución y corresponde a la partida **05.11.12.01. Sistema de utilización**. También se advirtió que la nueva infraestructura educativa, ya está en uso, lo que generaría posibles deterioros de la infraestructura, mobiliario y equipamiento, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 12

Los ambientes de nivel primario y secundario en uso por la población beneficiaria



Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS de 19 de junio de 2025

⁵ A la fecha se ha evidenciado en ejecución el "Servicio de Suministro e Instalación de un Transformador de 75KVA según pedido de servicio n.º 387, orden de servicio n.º 0001339 de 12 mayo de 2025", cuyo plazo vencería el 14 de julio de 2025.

En consecuencia, la entrega parcial de la infraestructura, mobiliario y equipamiento sin culminar la partida 05.11.12.01. "Sistema de utilización", de la que es parte la instalación del transformador eléctrico inobserva la Directiva n.º 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO⁶ "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios"; puesto que, generaría el riesgo de no determinarse el costo total y/o real de la ejecución del proyecto de inversión al no estar culminada, y no contar con la documentación necesaria y suficiente que permita la transferencia de propiedad del PIP concluido a la DRE-MDD para su operación, mantenimiento y conservación.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios**, Directiva n.º 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional n.º 136-2017-GOREMAD/GR de 26 de junio de 2017

TITULO II

TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

1. ETAPA DE LA TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

(...)

1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

(...)

"I. Condiciones para la Transferencia

Solo puede ser objeto de transferencia las obras y/o proyectos que cuenten con el Expediente de Liquidación Final Técnica-Financiera, mediante Resolución aprobatoria.

(...)

III. Inicio del Proceso de transferencia

1. *El titular de la Entidad designará mediante Resolución Ejecutiva Regional a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras o Proyectos del Gobierno Regional de Madre de Dios que se encargará de las acciones Técnico-Administrativa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:*
 - a) *Gerente General Regional, quien la Presidirá.*
 - b) *Gerente Regional de Infraestructura.*
 - c) *Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.*
 - d) *Oficina Regional de Administración.*
 - e) *Jefe(a) de la oficina de Contabilidad.*
 - f) *Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.*
2. *El Gobierno Regional de Madre de Dios, publicará la relación de obras y/o proyectos a ser transferidos en los medios de comunicación existentes de alcance local y/o regional indicando lo siguiente:*
 - a) *Nombre del Proyecto de Inversión.*
 - b) *Costo Total del Proyecto de Inversión*
 - c) *Ubicación del Proyecto de Inversión.*
 - d) *Entidad Receptora.*
 - e) *Fecha de Transferencia.*

Después de la publicación se tendrá 10 días para recepcionar impugnaciones de las



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

⁶ Aprobado Resolución Ejecutiva Regional n.º 136-2017-GOREMAD/GR de 26 de junio de 2017.

obras para su transferencia, la misma que deberá ser resuelto por la Comisión.

3. *La comisión anteriormente citada para el registro de los acuerdos tomados colegiadamente llevará un libro de Actas debidamente legalizado por un Notario Público de la Localidad.*
 4. *El Presidente de la Comisión, cada vez que se presente un caso de transferencia de Proyectos de Inversión convocara inmediatamente a la Comisión para los fines pertinentes.*
 5. *Las decisiones de dicha Comisión se toman por mayoría simple, teniendo el presidente el voto dirimente en caso de empate.*
- (...)"

La situación expuesta, generaría el riesgo del deterioro de la infraestructura, mobiliario y equipamiento electrónico; así como, no determinarse el costo total y/o real de la ejecución del PIP, y no contar con la documentación necesaria y suficiente que permita su transferencia de propiedad a la DRE-MDD para su operación, mantenimiento y conservación.

4. FECHA DE CULMINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR DE 75 KVA POR S/ 159 000,00 SUPERARÍA EL PLAZO VIGENTE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; LO QUE GENERARÍA LA APROBACIÓN DE POSTERIORES AMPLIACIONES DE PLAZO Y, POR CONSIGUIENTE, QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Mediante portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "SEACE", el 21 de marzo de 2025, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 34-2025-GOREMAD/OEC-1, para la contratación del servicio de suministro e instalación de un transformador de 75 KVA para la Obra, con un valor estimado de S/ 223 966,67 (Doscientos veintitrés mil novecientos sesenta y seis con 67/100 soles). Seguidamente, el 8 de abril de 2025, siete (7) postores, de los treinta y seis (36) registrados, procedieron a presentar sus ofertas a través del SEACE, los cuales se muestran a continuación:

Cuadro n.° 7

Relación de postores que presentaron sus ofertas a través del SEACE

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación
1	Cotaquispe Villena, Carlos Ruben	8/4/2025
2	Ingeniería, suministros y montajes eléctricos y civiles Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	8/4/2025
3	Trialom Sociedad Anónima Cerrada	8/4/2025
4	Ingeniería y consultoría N & M S.A.C.	8/4/2025
5	Industrias Tesla Perú Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada – Tesla Perú S.R.L.	8/4/2025
6	Pasapera Vasquez, Marvin Javier	8/4/2025
7	Energet Perú S.A.C.	8/4/2025

Fuente: Acta n.° 001-2025-GOREMAD/OEC-1 sesionada el 14 de abril de 2025

Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, de conformidad con el cronograma establecido, el comité de selección a cargo de dicho procedimiento procedió a efectuar la admisión, evaluación y calificación de ofertas; el cual, conforme al acta n.° 001-2025-GOREMAD/OEC-1 sesionada el 14 de abril de 2025, se adjudicó con la buena pro a Ingeniería, suministros y montajes eléctricos y civiles SRL por el monto de S/ 159 000,00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 soles).



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PENA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



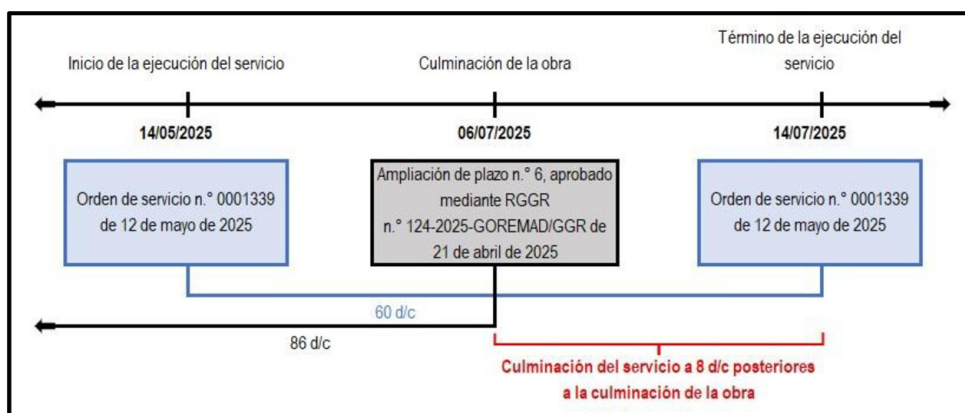
Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

Finalmente, el 13 de mayo de 2025, se perfeccionó el contrato mediante orden de servicio (O/S) n.° 0001339 de 12 de mayo de 2025, suscrita por la directora de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el encargado de la Unidad de Negociaciones de la Entidad y la gerente de Ingeniería, Suministros y Montajes Eléctricos y Civiles SRL, para la prestación del servicio de suministro e instalación de un transformador de 75 KVA para la Obra, en adelante "Servicio", por el monto de S/ 159 000,00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario).

Ahora bien, respecto al plazo de ejecución del Servicio, se precisa que el cómputo del plazo establecido en la orden de servicio inicia al día siguiente de la recepción de la misma; es decir, al 14 de mayo de 2025, y por lo tanto, estaría culminando el 14 de julio de 2025.

Sin embargo, de la revisión a la documentación recopilada, la comisión de control denotó que en el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional n.° 124-2025-GOREMAD/GGR de 21 de abril de 2025, que aprueba la ampliación de plazo n.° 6 por ochenta y seis (86) días calendario, se precisa que la fecha de culminación de la Obra se encuentra prevista para el 6 de julio de 2025, generándose discrepancias con relación a la fecha de culminación del Servicio. Para mayor ilustración se muestra la imagen siguiente:

Imagen n.° 13
Línea de tiempo
Plazo de ejecución del Servicio vs plazo de culminación de la Obra



(*): d/c = Días calendario

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 124-2025-GOREMAD/GGR de 21 de abril de 2025 y orden de servicio n.° 0001339 de 12 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de control

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que la Entidad suscribió la orden de servicio n.° 0001339 de 12 de mayo de 2025, para la ejecución del servicio de suministro e instalación del transformador de 75 KVA para la Obra, inobservando lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional n.° 124-2025-GOREMAD/GGR de 21 de abril de 2025, situación que podría generar la aprobación de posteriores ampliaciones de plazo y, por consiguiente, que la Obra no se culmine dentro de los plazos establecidos.

La situación expuesta contraviene la disposición siguiente:

- **Ampliación de plazo del expediente técnico, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 124-2025-GOREMAD/GGR de 21 de abril de 2025**

“ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto (...) es de Un Mil Ciento Sesenta y Uno (1161) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al 06 de julio de 2025.”

La situación descrita generaría posteriores ampliaciones de plazo y, por consiguiente, que la Obra no se culmine dentro de los plazos establecidos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 11 referido a la Culminación del componente infraestructura y proceso de recepción del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. n.º 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, lo cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicada en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente – Hito de Control n.º 11: Culminación del componente infraestructura y proceso de recepción, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos previstos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 11: Culminación del componente infraestructura y proceso de recepción, de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. n.º 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:32:51 -05:00

competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Madre de Dios, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 27 de junio de 2025

 Firmado digitalmente por DE LA PEÑA
ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2025 18:17:10 -05:00

Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por AQUINO
CHALLCO Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2025 18:13:09 -05:00

Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por CALDERON
MAQUERA Eddy Rolando FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2025 18:33:24 -05:00

Eddy Rolando Calderon Maquera
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- AUSENCIA DE ACCESOS VERTICALES (RAMPAS O ASCENSOR) EN LOS SEIS BLOQUES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; PODRÍA DIFICULTAR EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MOVILIDAD REDUCIDA Y ADULTOS MAYORES ENTRE LOS PISOS SUPERIORES**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 18 de junio de 2025.
2	Acta n.° 02-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 19 de junio de 2025.
3	Acta n.° 03-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 19 de junio de 2025.

- EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DE LOS SEIS BLOQUES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NO SE INCLUYÓ SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y ADULTOS MAYORES; LO QUE PODRÍA DIFICULTAR EL ACCESO Y USO DE LOS APARATOS SANITARIOS DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 18 de junio de 2025.
2	Acta n.° 02-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 19 de junio de 2025.
3	Acta n.° 03-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 19 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00

- ENTREGA PARCIAL DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA USO INSTITUCIONAL; PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE NO DETERMINAR EL COSTO TOTAL Y/O REAL DE LA EJECUCIÓN DEL PIP; ASÍ COMO, NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE QUE PERMITA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PIP CONCLUIDO A LA UNIDAD EJECUTORA PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 18 de junio de 2025.
2	Acta n.° 02-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 19 de junio de 2025.
3	Acta n.° 03-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 19 de junio de 2025.

5. FECHA DE CULMINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR DE 75 KVA POR S/ 159 000,00 SUPERARÍA EL PLAZO VIGENTE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; LO QUE GENERARÍA LA APROBACIÓN DE POSTERIORES AMPLIACIONES DE PLAZO Y, POR CONSIGUIENTE, QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 18 de junio de 2025.
2	Acta n.° 02-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 19 de junio de 2025.
3	Acta n.° 03-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS, de 19 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PENA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 681-2023-CG/GRMD-SCC, de 13 de marzo de 2023, correspondiente al Hito de Control n.º 1 “Reinicio de ejecución de obra”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 11585-2023-CG/GRMD-SCC, de 30 de mayo de 2023, correspondiente al Hito de Control n.º 2 “Ejecución de Obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 16255-2023-CG/GRMD-SCC, de 1 de setiembre de 2023, correspondiente al Hito de Control n.º 3 “Ejecución de Obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 22838-2023-CG/GRMD-SCC, de 2 de octubre de 2023, correspondiente al Hito de Control n.º 4 “Ejecución de obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 2601-2024-CG/GRMD-SCC, de 21 de febrero de 2024, correspondiente al Hito de Control n.º 5 “Reinicio de ejecución de obra”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 8
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 2



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 10557-2024-CG/GRMD-SCC, de 23 de abril de 2024, correspondiente al Hito de Control n.º 6 “Ejecución de obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 4

Informe de Hito de Control n.º 15479-2024-CG/GRMD-SCC, de 21 de junio de 2024, correspondiente al Hito de Control n.º 7 “Ejecución de obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten:
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.° 23723-2024-CG/GRMD-SCC, de 14 de agosto de 2024, correspondiente al Hito de Control n.° 8 “Ejecución de obra y la participación de la inspección”

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	RESPONSABLES DE OBRA NO VIENEN VERIFICANDO QUE PERSONAL DE SUBCONTRATOS CUMPLA CON LA PROTECCIÓN COLECTIVA, ALMACENAMIENTO, ORDEN Y LIMPIEZA DURANTE LA JORNADA LABORAL, ASÍ MISMO, NO CUENTEN CON EL CARNET DE REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RETCC) VIGENTE, SITUACIÓN QUE VENDRÍA INCUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS, PODRÍA GENERAR SANCIONES POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR NO CUMPLIR CON LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas, sin embargo, la comisión de control Se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas no permiten enmendar la situación adversa para su corrección.	NO CORREGIDO
2	FALTA DE PERSONAL HOMOLOGADO Y CONTROLES DE CALIDAD EN SOLDADURA, NO GARANTIZA LA EFICACIA DE LOS TRABAJOS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA SU FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente: se realizaron pruebas de calidad, y se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas permiten enmendar la situación adversa para su corrección."	CORREGIDO
3	RESIDENTE DE OBRA ENCARGÓ FUNCIONES INOBSERVANDO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA Y PODRÍA AFECTAR LA IDONEIDAD Y LEGALIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente: se indicó que se encargó funciones a la ing. Dalia Danitza Romero Auca, sin embargo, del 1 al 6 de agosto de 2024, no se evidencia tal inobservancia	NO CORREGIDO
4	TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL LÍMITE DEL TERRENO, SIN HABER SIDO APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO NI REGISTRADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI), INOBSERVANDO LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ELLO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente: aprobado mediante resolución gerencial general regional n.° 318-2024-GOREMAD/GGR de 18 de octubre de 2024	CORREGIDO
5	LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LA OBRA NO CUENTAN CON SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) NI PLACAS, ESTA SITUACIÓN PODRÍA RESULTAR FALTA DE COBERTURA EN CASO DE ACCIDENTES, ADEMÁS DE QUE LOS CONDUCTORES SEAN MULTADOS Y SANCIONADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente: se ha determinado que la situación descrita enmienda la situación adversa	CORREGIDO



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
6	ALMACÉN DE OBRA NO CUENTA CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA NOTA DE SALIDA DE MATERIALES, INOBSERVANDO LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA OBRA	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas teniendo como respuesta lo siguiente: se ha DETERMINADO QUE la situación adversa es implementada	CORREGIDO
7	LA ENTIDAD, NO ESTARÍA ASIGNANDO EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO EN RETRASAR SU EJECUCIÓN Y REQUERIR FONDOS ADICIONALES, COMPROMETIENDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas, sin embargo, la comisión de control Se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas e indicas se da la situación adversa para su corrección.	CORREGIDO
8	AVANCE FÍSICO DE LA OBRA CUENTA CON RETRASOS EN SU EJECUCIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas, sin embargo, la comisión de control Se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas no permiten enmendar la situación adversa para su corrección.	NO CORREGIDO
9	CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONCRETO DE DRENAJE PLUVIAL NO CUMPLIRÍA CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS ESTABLECIDO EN LA NORMA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SU INTEGRIDAD ESTRUCTURAL, AFECTANDO LA CALIDAD, DURABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA	Informado mediante oficio n.°743-2024-GOREMAD-GGR de 15 de noviembre de 2024	Remitió información de las acciones realizadas, sin embargo, la comisión de control Se ha determinado que las acciones preventivas adoptadas y aprobadas por la entidad dan fe que de su cumplimiento.	CORREGIDO



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 24573-2024-CG/GRMD-SCC, de 15 de octubre de 2024, correspondiente al Hito de Control n.° 9 “Ejecución de obra y la participación de la inspección”

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	INSPECTOR Y RESIDENTE DE OBRA NO VIENEN CUMPLIENDO DISPOSICIONES EMITIDAS POR LAS SUB GERENCIAS QUE DEPENDEN, INOBSERVANDO SU CONTRATACIÓN Y DIRECTIVA VIGENTE, LO QUE AFECTARÍA LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA Y PODRÍA AFECTAR LA IDONEIDAD Y LEGALIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	La entidad emitió las acciones adoptadas con oficio n.° 0057-2025-GEREMAD-GGR de 23 de enero de 2025	Sobre la presentación tardía del informe de julio es por los días no laborables, pero en los siguientes meses se viene presentando informes en su debido momento	SIN ACCIONES
2	LA ENTIDAD VIENE EJECUTANDO LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE HA EXTENDIDO EN 620 DÍAS ADICIONALES AL PLAZO INICIAL Y UN PRESUPUESTO DEVENGADO QUE EXCEDE SIGNIFICATIVAMENTE AL PRESUPUESTO	La entidad emitió las acciones adoptadas con oficio n.° 0057-2025-GEREMAD-	Se ha aprobado Ampliación de plazo con resolución de Gerencial General Regional N.° 005-2025-GOREMAD/GGR	SIN ACCIONES

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	EJECUTADO; ESTA SITUACIÓN NO CUMPLIRÍA CON LOS NUMERALES 2 Y 4 DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, LO QUE ESTÁ AFECTANDO EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA RECIBIR SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MOMENTO OPORTUNO	GGR de 23 de enero de 2025		
3	ÓRDENES MENORES O IGUALES A 8 UIT NO SON PUBLICADAS EN LA PLATAFORMA SEACE, AFECTANDO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS CON PRESUPUESTO DE LA OBRA	La entidad emitió las acciones adoptadas con oficio n.° 0057-2025-GEREMAD-GGR de 23 de enero de 2025	Indica que se debe solicitar a la oficina de abasteciendo y servicios auxiliares, la situación adversa persiste. No se adjunta evidencia.	SIN ACCIONES
4	LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PORTAL WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, EL CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTA LA ENTIDAD	La entidad emitió las acciones adoptadas con oficio n.° 0057-2025-GEREMAD-GGR de 23 de enero de 2025	Indica que la información en la página web del sistema de información de obras publicas INFOBRAS se actualizo al mes de diciembre 2024.	SIN ACCIONES
5	EL RESIDENTE E INSPECTOR OMITIERON LA INCLUSIÓN DE MECHAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS BARANDAS Y APROBARON EL ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN LAS COLUMNAS, COMPROMETIENDO LA RESISTENCIA E INTEGRIDAD ESTRUCTURAL, ADEMÁS, NO ASIGNARON RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA PARA SU REPARACIÓN Y OTORGARON SU CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS REALIZADOS SIN LAS CORRECCIONES NECESARIAS, GENERANDO ASÍ SOBRECOSTOS POR REPARACIONES	La entidad emitió las acciones adoptadas con oficio n.° 0057-2025-GEREMAD-GGR de 23 de enero de 2025	La remoción de columna para la colocación de acero corrugado debilita la columna y afecta a la integridad estructural de la columna. No se adjunta evidencia de dicha acción.	SIN ACCIONES
6	INSPECTOR Y RESIDENTE DE OBRA INOBSERVARON EL NIVEL DEL PISO TERMINADO, EL CUAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA LÁMINA AG-01 DEL "PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL - PRIMER NIVEL", ADEMÁS, EL PISO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS NO PRESENTA LA PENDIENTE ADECUADA HACIA LOS SUMIDEROS, LO QUE NO GARANTIZA UN DRENAJE Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PONIENDO EN RIESGO SU SALUD Y BIENESTAR	La entidad emitió las acciones adoptadas con oficio n.° 0057-2025-GEREMAD-GGR de 23 de enero de 2025	Indica que los trabajos se realizaron de acuerdo al expediente técnico, sin embargo, no se adjunta evidencia señalada por la entidad.	SIN ACCIONES



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 28706-2024-CG/GRMD-SCC, de 20 de diciembre de 2024, correspondiente al Hito de Control n.° 10 "Ejecución de obra y la participación de la inspección"

n.°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA IMPIDIERON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, LO QUE LIMITA EL CONTROL GUBERNAMENTAL, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y	La entidad remite el oficio n.° 0196-2025-GOREMAD-GHR de 3 de abril de	La entidad adjunto adjuntó el cuaderno de entradas y	CORREGIDO

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	TRANSPARENCIA; AFECTANDO DIRECTAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE CONTROL Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2025, donde comunica las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas	salidas, donde se evidencia que el residente e inspector salieron de la obra a las 4:34 pm.	
2	SE APROBARON Y EJECUTARON PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTRAN SANEADAS NI REGISTRADAS EN LOS REGISTROS PUBLICOS A NOMBRE DE LA ENTIDAD O AREA USUARIA, EJECUTANDO LA OBRA EN PROPIEDAD PRIVADA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DEL DRENAJE PLUVIAL, DERIVAR EN CONFLICTOS LEGALES, AFECTACIONES AL PRESUPUESTO Y PÉRDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS	La entidad remite el oficio n.º 0196-2025-GOREMAD-GHR de 3 de abril de 2025, donde comunica las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas	La entidad adjunta Acta de compromiso de libre disponibilidad y uso de predio, con firma del notario Juan M. Pantigoso dando fe de lo suscrito.	CORREGIDO
3	ENTIDAD NO VIENE EXIGIENDO LA PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES AL RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA, INOBSERVANDO SU CONTRATACIÓN Y DIRECTIVA VIGENTE, LO QUE DEBILITA LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA, LA LEGALIDAD Y EL DESARROLLO ADECUADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	La entidad remite el oficio n.º 0196-2025-GOREMAD-GHR de 3 de abril de 2025, donde comunica las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas	La entidad justifica los días de atraso en relación a la fecha de presentación de los informes mensuales, argumenta límites de razonabilidad.	NO CORREGIDO
4	ENTIDAD NO ESTARÍA REALIZANDO LOS EXÁMENES MÉDICOS ANTES Y DURANTE LA RELACIÓN LABORAL AL PERSONAL OBRERO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON CONDICIONES DE SALUD NO DIAGNOSTICADAS; ADEMÁS, PODRÍA CONLLEVAR SANCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS POR EL ORGANISMO FISCALIZADOR LABORAL	La entidad remite el oficio n.º 0196-2025-GOREMAD-GHR de 3 de abril de 2025, donde comunica las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas	La entidad adjunta partes del expediente técnico modificado, en dichas partes se evidencia la falta de inclusión de presupuesto para los exámenes médicos.	CORREGIDO
5	INSPECTOR DE OBRA NO CAUTELARÍA LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL CONTROL DE OPERATIVIDAD DE TODA PLATAFORMA DE TRABAJO QUE SE ENCUENTRE EN LA OBRA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL EN LOS POSIBLES ACCIDENTES LABORALES	La entidad remite el oficio n.º 0196-2025-GOREMAD-GHR de 3 de abril de 2025, donde comunica las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas	La entidad adjunta imágenes de la corrección de la situación adversa (imagen n.º 08 armado de andamios con cartilla de control)	CORREGIDO
6	EJECUCIÓN DE INODOROS Y LAVATORIOS EN LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE DISCAPACITADOS VIENEN INOBSERVANDO LA NORMA TÉCNICA A.120, LO QUE OCASIONARÍA QUE DICHOS SERVICIOS NO SEAN TOTALMENTE FUNCIONALES, AFECTANDO EL BUEN SERVICIO PARA LOS DISCAPACITADOS	La entidad remite el oficio n.º 0196-2025-GOREMAD-GHR de 3 de abril de 2025, donde comunica las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas	La entidad adjunta la imagen n.º 09 altura de lavatorio en servicios higiénicos discapacitados, donde se ve nueva altura	CORREGIDO
7	RETRABAJO EN PARTIDAS VALORIZADAS Y CULMINADAS EN EL PROYECTO, PONDRÍAN EN RIESGO LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS	La entidad remite el oficio n.º 0196-2025-GOREMAD-	La entidad adjunta imágenes de la corrección de la	CORREGIDO



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	PLAZOS ESTABLECIDOS, GENERANDO SOBRECOSTOS Y DEMORAS ADICIONALES EN LA OBRA	GHR de 3 de abril de 2025, donde comunica las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas	situación adversa (imagen n.º 11 bloque 06 piso cemento semipulido 2do nivel)	



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PENA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:16:43 -05:00

“CONTROL CONCURRENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS”

ACTA N° 01 -2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS

“EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS”

En las instalaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, sito en el Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 10:30 horas del 18 de junio de 2025, miembros de la comisión de control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 392-2025-CG/GRMD de 6 de junio de 2025, se constituyeron in situ a fin de recopilar información y/o documentación relacionada a la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E.B.R. n.° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios”**, acompañados por los representantes de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Pedro Alexander De La Peña Alvarez	Supervisor	72212963
Hernan Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Jessy Jarama Sanchez Campos	Ex-Regente	47752927
Roderinda Guadalupe Huila	Administradora	45092447

Como parte del servicio de control simultáneo, la comisión de control procedió a recopilar la información y/o documentación que se detalla a continuación:

SE BRINDÓ A LA COMISIÓN DE CONTROL:

- INFORME N° 083 - 2025/GOREMAD/GRI - 660 / 2358375/RO - JJSC, DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025
01 FOLIO

- INFORME N° 182 - 2025/GOREMAD/GRI - 560 / 2358375/RO - JYPJ DEL 28 DE MAYO DEL 2025
DE 03 FOLIOS.

- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 174 - 2025 - GOREMAD/GGR, DE 21 DE ABRIL DEL 2025 DE
06 FOLIOS.

- RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093 - 2025 - GOREMAD/GRI DE 10 DE MARZO.

Con relación al cuaderno de obra y el avance del Informe Técnico financiero final, serán entregados el día de mañana.

Se precisa que la Ingeniera Judith Jeanina Sanchez Campos estuvo encargada de la residencia de la obra desde enero de 2023 a marzo de 2025.

Asimismo, se precisa que la Ingeniera antes mencionada nos acompañará en la visita de inspección que efectuará la comisión de control programa para el día de mañana 19 de junio de 2025, como ex residente de obra.

Cabe precisar que la documentación proporcionada está siendo atendida por la actual asistente administrativa de obra.



Siendo las 11:45 horas del 18 de junio de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

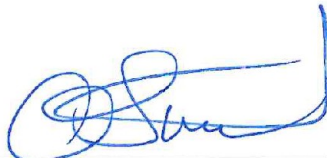
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control

Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Supervisor
Comisión de Control


66015

Geovani Martínez Noa
Integrante
Comisión de Control

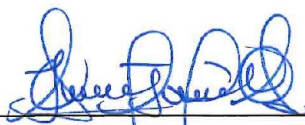


Hernan Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

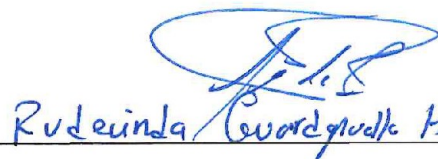

21936

Beto Jhored Huaman Chevarria
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:



Nombre: Judith Jeannina Sanchez C.
Cargo: Ex - residente


Rudeinda Edwardquik Huillea

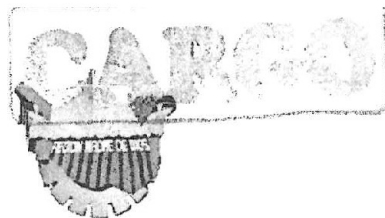
Nombre:
Cargo: Administradora de Otro



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SUB GERENCIA DE OBRAS**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



INFORME N°083-2025/GOREMAD/GRI-SGO/2358375/RO-JJSC

A : **ING. CESAR ROLANDO FERNANDEZ BACA BELLOTA.**
Sub Gerente de Obras

DE : **ING. JUDIHT JEANINA SANCHEZ CAMPOS.**
Residente de Obra

ASUNTO : **SOLICITO CONFORMACION DE LA RECEPCION DE OBRA.**

REF. : Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO DE TAMBOPATA. PROVINCIA DE
TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS".

FECHA : Puerto Maldonado, 25 de Febrero 2025.

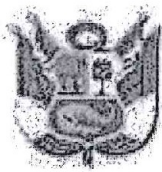
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y en vista que la obra se encuentra en etapa de culminación y teniendo con fecha prevista para mes de Marzo la entrega, se **SOLICITA LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA;** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios".

Es todo cuanto informo a su despacho; para su trámite correspondiente.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Autoridad Regional de Infraestructura
Subgerencia de Obras
Ing. Judiht Jeanina Sanchez Campos
CIP. 204404
RESIDENTE DE OBRA

Código Único de Trámite (CUT)
0000FHM6

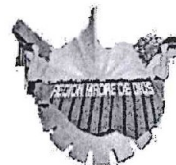


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

SUB GERENCIA DE OBRAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Carly 03

INFORME N°182-2025/GOREMAD/GRI-SGO/2358375/RO-IYPI

A : **ING. RICHARD JUVEL FUENTES TANG**
SUB GERENTE DE OBRAS (e)

DE : **ING. PAREDES JUAREZ JAIRO YSRAEL.**
Residente de Obra (e)

ASUNTO : **REMITO AVANCE PARCIAL DEL INFORME TECNICO Y FINANCIERO.**

REF. : Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO DE TAMBOPATA. PROVINCIA DE
TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS".

FECHA : Puerto Maldonado, 28 de Mayo de 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SUB GERENCIA DE OBRAS	
FECHA:	28 MAY 2025
N° DE EXP:	
FOLIOS:	03 + 9 Acch + 27 Cuad + 20
HORA:	12:03
FIRMA:	

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asu ves remito informe final técnico y financiero de la Obra " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA" CUI 2358375; adjunto el detalle al presente documento:

1 INDICE

PRIMERO: ASPECTO LEGAL

1.1 RESOLUCIONES

- 11.1 RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 11.2 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO REESTRUCTURADO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 11.3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO REFORMULADO.
- 11.4 RESOLUCIÓN DE APROBACION POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y/O DEDUCTIVOS.
- 11.5 RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO.
- 11.6 RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
- 11.7 CONVENIO ENTRE FONIPREL Y OTROS SEGÚN CORRESPONDA.
- 11.8 RESOLUCIÓN Y/O MEMORANDO DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE OBRA (RESIDENTE, INSPECTOR, ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y ALMACENERO).
- 11.9 RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES A ALMACEN, PREVIA ACTA DE INTERNAMIENTO DE SALDOS DE MATERIALES.

1.2 ACTAS VARIAS Y OTROS

- 12.1 ACTAS DE ENTREGA DE TERRENO
- 12.2 ACTAS DE INICIO DE OBRA
- 12.3 ACTA DE PARALIZACION DE OBRA
- 12.4 ACTA DE REINICIO DE OBRA
- 12.5 ACTA DE TERMINACIÓN Y/O CONCLUSIÓN DE OBRA
- 12.6 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Cod. 70-2 FINI



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA USO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (ORIGINAL O COPIA FEDATADA). DEBIENDO DE CONSIDERAR EN LAS ACTAS; N° DE SIAF, ORDEN DE COMPRA POR AÑO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y LA DESCRIPCIÓN DETALLE DEL BIEN; MARCA, N° DE SERIE, MODELO, COLOR, DIMENSIÓN, ETC.

- 12.8 ACTA DE ENTREGA DE CADA MODULO A BENEFICIARIOS
- 12.9 PADRON DE BENEFICIARIOS
- 12.10 FICHAS DE ASISTENCIA DE BENEFICIARIOS A CURSOS Y OTROS

SEGUNDO: ASPECTO TÉCNICO

- 2 INFORME MEMORIA DEL RESIDENTE
- 3 FICHA TECNICA
- 4 MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- 5 PLANILLA DE METRADOS
- 6 VALORIZACIONES EN FÍSICO Y DIGITAL.
 - 6.1 RESUMEN DE VALORIZACIONES
 - 6.2 VALORIZACIÓN FINAL Y/O CONTRACTUAL.
 - 6.3 VALORIZACIÓN FINAL DE MAYORES METRADOS
 - 6.4 VALORIZACIÓN FINAL DE PARTIDAS NUEVAS
 - 6.4 CUADRO DE PARTIDAS DEDUCTIVAS
 - 6.5 RESUMEN DE VALORIZACION DE MAQUINARIAS
- 7 CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD
 - 7.1 PRUEBAS DE CONCRETO
 - 7.2 PRUEBAS HIDRÁULICAS
 - 7.3 PROTOCOLO PRUEBAS ELECTRICAS
 - 7.4 PRUEBAS DE DENSIDAD DE SUELO Y OTROS EN FUNCIÓN DE LA OBRA.
- 8 PANEL FOTOGRAFICO (ANTES, DURANTE Y POST CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA).
- 9 PLANOS POST CONSTRUCCION EN FISICO Y DIGITAL (CD)
 - 9.1 PLANOS DE ARQUITECTURA - GENERAL
 - 9.2 PLANOS DE ARQUITECTURA - POR NIVELES
 - 9.3 PLANOS DE SANITARIO (AGUA Y DESAGUE) GENERAL
 - 9.4 PLANOS DE SANITARIO (AGUA Y DESAGUE) POR NIVELES
 - 9.5 PLANOS DE ELECTRICIDAD GENERAL
 - 9.6 PLANOS DE ELECTRICIDAD POR NIVELES
 - 9.7 PLANOS DE COBERTURAS
 - 9.8 PLANO DE EXTERIORES
- 10 CUADERNO DE OBRA ORIGINAL

TERCERO: ASPECTO FINANCIERO

- 11 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ADMINISTRADOR DE OBRA Y/O ASISTENTE ADMINISTRATIVO.
- 12 REPORTE DE EJECUCIÓN DE DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
- 13 TARJETA DE PRE LIQUIDACIÓN FINANCIERA TLF - 01 (FÍSICO - DIGITAL)
- 14 RESUMEN DE EJECUCIÓN PATRIMONIAL ANUAL (FÍSICO Y DIGITAL)
- 15 ARCHIVO EN DIGITAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR CADA AÑO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 16 ARCHIVO EN DIGITAL DE HOJA DE TAREO (CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL). ORDENADO POR CADA MES DESDE EL INICIO DE OBRA HASTA LA CULMINACIÓN.

MOVIMIENTO DE ALMACEN VALORIZADO

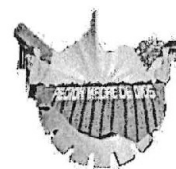
- 17 CUADRO DE MOVIMIENTO DE ALMACEN (ENTRADAS Y SALIDAS) (FÍSICO Y DIGITAL)
- 18 ACTAS VARIAS
 - a) BIENES ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTO DEL PROYECTO.
 - 18.1 ACTAS DE INTERNAMIENTO VALORIZADO DE SALDO DE MATERIALES DE OBRA (ORIGINAL O COPIA FEDATADA).
 - 18.2 ACTAS PATRIMONIALES DE BIENES DE ACTIVOS Y/O AUXILIARES ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTO DEL PROYECTO (ORIGINAL O COPIA FEDATADA).
 - b) BIENES ASIGNADOS DE OTROS PROYECTOS.
 - 18.3 ACTAS Y/O RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA VALORIZADO DE SALDO DE MATERIALES DE OTROS PROYECTOS (ORIGINAL O COPIA FEDATADA).



Jairo Ysrael Paredes Juárez
JAIRO YSRAEL PAREDES JUAREZ
INGENIERO CIVIL
CIP: 335560



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



- 18.4 ACTAS DE DEVOLUCIÓN VALORIZADO DE SALDO DE MATERIALES DE OTROS PROYECTOS (ORIGINAL O COPIA FEDATADA).
- 18.5 ACTAS PATRIMONIALES DE BIENES DE ACTIVOS Y/O AUXILIARES ASIGNADO DE OTROS PROYECTOS (ORIGINAL O COPIA FEDATADA).
- 18.6 ACTAS PATRIMONIALES DE DEVOLUCIÓN DE BIENES DE ACTIVOS Y/O AUXILIARES ASIGNADO DE OTROS PROYECTOS (ORIGINAL O COPIA FEDATADA).

NOTA: LAS ACTAS DE INTERNAMIENTO DEBERAN SER ELABORADAS POR SEPARADO, CONSIDERANDO LOS BIENES ADQUIRIDOS CON PRESUESTO DEL PROYECTOS Y BIENES ASIGNADOS DE OTROS PROYECTOS. EN LO QUE CORRESPONDE:

1.- INTERNAMIENTO DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE OBRA.

2.- INTERNAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LAS ACTAS; N° DE SIAF, AÑO, N° DE COMPROBANTE DE PAGO, N° DE ORDEN DE COMPRA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y LA DESCRIPCIÓN DETALLE DEL BIEN (MARCA, N° DE SERIE, MODELO, COLOR, DIMENCIÓN, ETC).

19 ANEXOS

- 19.1 NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA CON NUMERACIÓN CORRELATIVA - DIGITAL (ESCANEADO DEL ORIGINAL).
- 19.2 PARTE DIARIO DE MAQUINARIA - DIGITAL (ESCANEADO DEL ORIGINAL).
- 19.3 COPIA DEL EXPEDIENTE TECNICO (DIGITAL).
- 19.4 COPIA DEL EXPEDIENTE REFORMULADO DEL EXPEDIENTE TECNICO (DIGITAL).

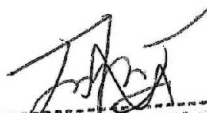
ADJUNTO

- a. TOMO 01. 01 Archivador A4 – Informe Emitidos - Folio 01 al 550.
- b. TOMO 02. 01 Archivador A4 – informe Emitidos – Folio 01 al 472.
- c. TOMO 03. 01 Archivador A4 – informe Emitidos – Folio 01 al 298.
- d. TOMO 04. 01 Archivador A4 – informe Emitidos – Folio 01 al 029.
- e. TOMO 05. 01 Archivador A4 – informe Emitidos – Folio 01 al 020.
- f. TOMO 06. 01 Archivador A4 – informe Emitidos – Folio 01 al 035.
- g. TOMO 07. 01 Archivador A4 – informe Emitidos – Folio 01 al 045.
- h. TOMO 08. 01 Archivador A4 – informe Emitidos – Folio 01 al 086.
- i. TOMO 09. 01 Archivador A4 – informe Emitidos – Folio 01 al 120.
- j. (27) Cuadernos de Obra de 100 folios.
- k. CD - Informe Tecnico y Financiero (digital).

Sin otro en particular, es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.




JAIRO YSRAEL PAREDES JUÁREZ
INGENIERO CIVIL
CIP 335560

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°124-2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

21 ABR 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 294-2025-GOREMAD/ORAJ, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3450-2025-GOREMAD/GRI de fecha 07 de abril de 2025 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 25-2025-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 07 de abril de 2025 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 515-2025-GOREMAD-GRI-SGSYLO con fecha de recepción 03 de abril del 2025 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 024-2025-GOREMAD/GRI-SGSYLO/2358375-SO-MMCJ con fecha de recepción 01 de abril de 2025 emitido por el Supervisor de Obra; el Informe N° 146-2025/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JJSC con fecha de recepción 27 de marzo de 2025 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 284-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 06/12/2019, se aprobó el Expediente Técnico del PIP, denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 24'115,400.34 Soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta -Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 041-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 14/03/2022, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del PIP, denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 21'734,748.84 Soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco días calendarios (12 meses), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°084-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de mayo del 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 243 días calendarios el cual concluye el 31 de diciembre de 2023 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de enero del 2024, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 137 días calendarios el cual concluye el 16 de mayo de 2024 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 29 de mayo del 2024, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 119 días calendarios el cual

concluye el 12 de setiembre de 2024 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de octubre del 2024, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 121 días calendarios el cual concluye el 11 de enero de 2025 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 10 de enero del 2025, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 90 días calendarios el cual concluye el 11 de abril de 2025 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 515-2025-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 03 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 024-2025-GOREMAD/GRI-SGSYLO/2358375-SO-MMCJ, donde el Supervisor de la Obra emite su opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en el informe de referencia mencionando lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante R.G.G.R. N° 041-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de marzo del 2022, se resuelve APROBAR el Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa del Expediente Técnico del proyecto de Inversión materia de análisis por lo cual el presupuesto de ejecución del proyecto asciende a S/. 21'734,748.84 soles, y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.
2. Con fecha 18 de mayo del 2023 con R.G.G.R. N° 084-2023-GOREMAD/GGR se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 243 días calendarios el cual concluye el 31 de diciembre del 2023.

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
www.gob.pe/regionmadrededios
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 673 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

días calendarios, para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

CUADRO DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO

ITEM	CONDICIONES	DÍAS
1	Desabastecimiento de materiales para ejecución de la Partida: 05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACION.	86
TOTAL		86

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375, es de Un Mil Cinto Sesenta y Uno (1161) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al 06 de julio del 2025.

PLAZO DE EJECUCION Y AMPLIACION DE PLAZO

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION Y AMPLIACIONES DE PLAZO	TIEMPOS
INICIO DE OBRA		03 DE MAYO DE 2022
PLAZO DE EJECUCION SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	365	
FECHA DE CONCLUSION DE OBRA		02 DE MAYO DE 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	243	
FECHA DE CONCLUSION DE OBRA		31 DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	137	
FECHA DE CONCLUSION DE OBRA		16 DE MAYO DE 2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	119	
FECHA DE CONCLUSION DE OBRA		12 DE SETIEMBRE DE 2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	121	
FECHA DE CONCLUSION DE OBRA		11 DE ENERO DE 2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	90	
FECHA DE CONCLUSION DE OBRA		11 DE ABRIL DE 2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	86	
FECHA DE CONCLUSION DE OBRA		06 DE JULIO DE 2025
TOTAL PLAZO DE EJECUCION	1161	

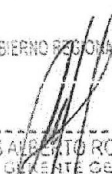
ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata -Región Madre de Dios", con CUI N°2358375, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




LIC. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI
GERENTE GENERAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 043 -2025-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado,

10 MAR 2025

VISTO:

El INFORME N°372-2025-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 05 de marzo de 2025, mediante el cual solicita la conformación de comisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que, "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; siendo su finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, mediante Ley N° 27902, se incorpora a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, el artículo 29-A referente a las funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales, en cuyo numeral 5) define que la Gerencia Regional de Infraestructura, es la encargada y por ende le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y demás funciones establecidas por Ley; por consiguiente, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura implementa y define los mecanismos más apropiados para el cumplimiento de sus funciones, fines y objetivos; especialmente en cuanto a ejecución de obras en el ámbito regional se refiere y de acuerdo a sus prerrogativas adoptan la modalidad más conveniente y adecuada para materializar dichas obras por las modalidades de administración directa, contrato y/o encargo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°006-2023-GOREMAD/GGR de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, , Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2358375, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 21'734,748.84 (veintiún millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 84/100 soles), con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante INFORME N°083-2025/GOREMAD/GRI-SGO/2358175/RO-JJSC con fecha de recepción 25 de febrero, la residente de Obra hace de conocimiento al Sub Gerente de Obra, sobre la culminación de las actividades en la obra : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, , Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios" con Código Único de Inversiones N° 2358375 y, solicita se derive documento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a fin de que se realice la conformación de la Comisión de Recepción de obra;

Que, mediante INFORME N°3326-2024-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 22 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Obra solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, se derive documento, a fin de conformar el comité de recepción de obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, , Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios" con Código Único de Inversiones N° 2358375, debido a que se está concluyendo con la ejecución de la obra en mención;

SEDE CENTRAL

Of. Tercer Arma 101 Gr. con Av. Andros Milla
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrede Dios.gob.pe
tel: 051 984 434 434 / 051 984 434 434



BICENTENARIO
PERÚ 2025

Oficina de Coordinación Administrativa CMA
Av. Alfonso Ugarte N° 575 Esq. Pisco
051 984 434 434 / 051 984 434 434
coordinacion@regionmadrede Dios.gob.pe
tel: 051 984 434 434 / 051 984 434 434

2/100

Que, con OFICIO N°63-2025-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 27 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Obras remite la solicitud de conformación de la Comisión de la recepción de Obra, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con INFORME N°015-2025-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 05 de marzo de 2025, la Coordinadora de Liquidación de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación de la comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, , Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios" con Código Único de Inversiones N° 2358375 y; propone a los siguiente profesionales:

Mg. Ing. Civil VICTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA	PRESIDENTE
Ing. Civil ELVIS RENE RUIZ CONDORI	MIEMBRO
MG.C.P.C.C. ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA	MIEMBRO
Ing. Civil JUDIHT JEANINA SÁNCHEZ CAMPOS (Residente de Obra)	ASESOR
Ing. Civil MIGUEL MARCELINO CABEZAS JARAMILLO (Supervisor de Obra)	ASESOR

Que, mediante INFORME N°372-2025-GOREMAD/GR-SGSyLO con fecha de recepción 05 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la CONFORMACIÓN de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, , Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios" con Código Único de Inversiones N° 2358375 y, propone a los siguientes profesionales:

1. PRESIDENTE	Mg. Ing. Civil VICTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA
2. MIEMBRO	Ing. Civil ELVIS RENE RUIZ CONDORI
3. MIEMBRO	MG.C.P.C.C. ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA
4. ASESOR	Ing. Civil JUDIHT JEANINA SÁNCHEZ CAMPOS (Residente de Obra)
5. ASESOR	Ing. Civil MIGUEL MARCELINO CABEZAS JARAMILLO (Supervisor de Obra)

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la República N°195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso", asimismo, el numeral 12 del mismo artículo, señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones",

Que, la Directiva N°001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°136-2017-GOREMAD/GR de fecha 26 de junio de 2017, cuyo objetivo es establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo) y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra; en el CAPITULO VII ítem 7, estipula lo siguiente : "La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, después de haber recepcionado la documentación Técnico - Financiera final de la obra, propondrá a la Gobernación

Regional y/o Gerencia Regional de Infraestructura, a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar del Proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción del Proyecto, los cuales se encargarán de efectuar la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto de Inversión en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

1. Un Ingeniero Colegiado, que no haya participado en la Ejecución, ni Supervisión del Proyecto a liquidarse, quien presidirá la Comisión.
2. Un Ingeniero Colegiado (de especialidad de obra materia de entrega) o Arquitecto, que no haya participado en la Ejecución, ni Supervisión a Liquidarse, como miembro de la Comisión, para la Liquidación Técnica.
3. Un Contador Público Colegiado, que actuará como miembro de la Comisión, para la Liquidación Financiera.
4. El Residente y/o el Ing. Supervisor del Proyecto de Inversión, actuarán como Asesores de la Comisión.;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, Artículo Segundo numeral 2.2, se resuelve delegar funciones y atribuciones administrativas a los Gerentes Regionales, entre ellas, la de conformar Comisiones de Liquidación y Proyectos de inversión pública, ejecutados bajo la modalidad de administración directa e indirecta (Encargo y/o Convenio y por Contrata);

Que, en tal sentido, es necesario la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, , Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios" con Código Único de Inversiones N° 2358375, mediante acto resolutivo, de acuerdo a la propuesta señalada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en el INFORME N°707-2024-GOREMAD/GR-SGSyLO;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, , Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios" con Código Único de Inversiones N° 2358375, para tal efecto propone a los siguientes profesionales, la misma que estará integrada por:

PRESIDENTE	Mg. Ing. Civil VICTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA
MIEMBRO	Ing. Civil ELVIS RENE RUIZ CONDORI
MIEMBRO	MG.C.P.C.C. ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA
ASESOR	Ing. Civil JUDIHT JEANINA SÁNCHEZ CAMPOS (Residente de Obra)
ASESOR	Ing. Civil MIGUEL MARCELINO CABEZAS JARAMILLO (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, que realice la Recepción y Liquidación de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, ,

Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata-
Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios" con CUI N°2358375.

ARTÍCULO TERCERO .- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al profesional designado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Obras, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
ING. RICARDO ATAPAUCCAR FRANCO
CIP-45938
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SEDE CENTRAL

Je. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
gobremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Oficina de Coordinación Administrativa UMA
Av. Alfonso Ugarte N°273 Bto. Pico
(051) (01) 4244-888
oas@regionmad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

"CONTROL CONCURRENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

ACTA N° 02 -2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS

"EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la obra, ubicada en el Centro Poblado de Rompeolas, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 10:20 horas del 19 de junio de 2025, miembros de la comisión de control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 392-2025-CG/GRMD de 6 de junio de 2025, se constituyeron in situ a fin de efectuar una visita de inspección a la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E.B.R. n.° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", acompañados por los representantes de la Entidad, y conforme se detalla a continuación:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernan Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martinez Noa	Integrante	70927834
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Judit Jeanina Sanchez Campos	Ex - Residente	47752927
Miguel Marcelino (abezz) jaramillo	Ex - Supervisor	46440858
Javier Paredes Juarez	Ex - Residente (Abel Montenegro)	73483614

Como parte del servicio de control simultáneo, la comisión de control deja constancia de lo siguiente:

- Los bloques n.°s 1 y 2 del nivel primario (bloque n.° 1 que consta de 2 pisos y bloque n.° 2 de 3 pisos) se encuentran interconectados por un pasadizo, los cuales no cuentan con acceso de rampas ni ascensor.
- El bloque n.° 3 del nivel primario, que consta de 2 pisos, no cuenta con acceso de rampas ni ascensor.
- Los bloques n.°s 4 y 5 del nivel secundario, los cuales constan de 3 pisos, se encuentran interconectados por un pasadizo, no cuentan con acceso de rampas ni ascensor.

- El bloque n.º 6 del nivel secundario, el cual consta de 3 pisos, no cuentan con acceso de rampas ni ascensor.
- En los bloques n.º 1 y 2 del nivel primario (2do piso del bloque n.º 1 y 2do y 3er piso del bloque n.º 2) no cuentan con servicios higiénicos.
- En el bloque n.º 3 del nivel ~~se~~ primario, el cual consta de 2 pisos, no se cuenta con servicios higiénicos.
- En los bloques n.ºs 4 y 5 (2do y 3er piso) no cuentan con servicios higiénicos (Nivel secundario).
- En el bloque n.º 6 del nivel secundario (2do y 3er piso) no cuentan con servicios higiénicos.

Ahora, respecto a lo antes señalado, la ex residente de obra, precisa lo siguiente:

- Indica que la infraestructura de la institución educativa ha sido ejecutada conforme a lo señalado en el expediente técnico, y no se ha incluido su construcción de rampas y ascensor en ninguno de los 4 adicionales de obra.
- Asimismo, señala que cuando asumió el cargo ya encontró ejecutado los bloques n.ºs 1, 2 y 6, a nivel de estructura.
- Además, indica que no se incluyó la construcción de rampas en ninguno de los adicionales aprobados por falta de espacio para la construcción de la misma.
- Así también precisa que no se incluyó la construcción de rampas debido que en la institución solo cuentan con un estudiante en silla de ruedas, y para ello, se tiene a disposición de un aula en el primer piso del bloque n.º 4 del nivel secundario.

- Por otro lado, señala que de acuerdo al diseño arquitectónico las aulas están dirigidas netamente para aulas pedagógicas, encontrándose los servicios higiénicos para los niveles primaria y secundaria en el primer piso.

- Respecto del informe final y cuaderno de obra, indica que se encuentra en custodia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, debido a que ya efectuaron la entrega de cargo.

- También indica que no se elaboró acta de conclusión parcial de obra para continuar con el trámite correspondiente.

- Respecto al diseño arquitectónico de las aulas se precisa que las aulas del 2º y 3er piso están dirigidas netamente para aulas pedagógicas, por lo que los servicios higiénicos, en el nivel primario y secundario, se encuentran en el 1er piso.

Siendo las 12:10 horas del 19 de junio de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

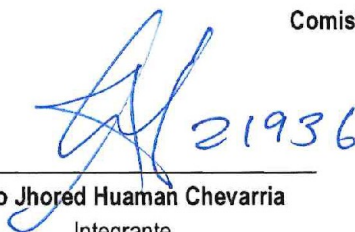
Representantes de la Comisión de Control



Hernan Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Geovani Martínez Noa
Integrante
Comisión de Control


21936

Beto Jhored Huaman Chevarria
Integrante
Comisión de Control

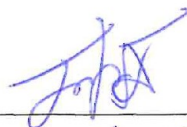
Representantes de la Entidad:



Nombre: Juanita Sanchez Camp
Cargo: Ex - Presidente



Nombre: Miguel M. Cabezas Premillo
Cargo: Ex - Supervisor



Nombre: Javier Paredes Juarez
Cargo: Ex - Residente

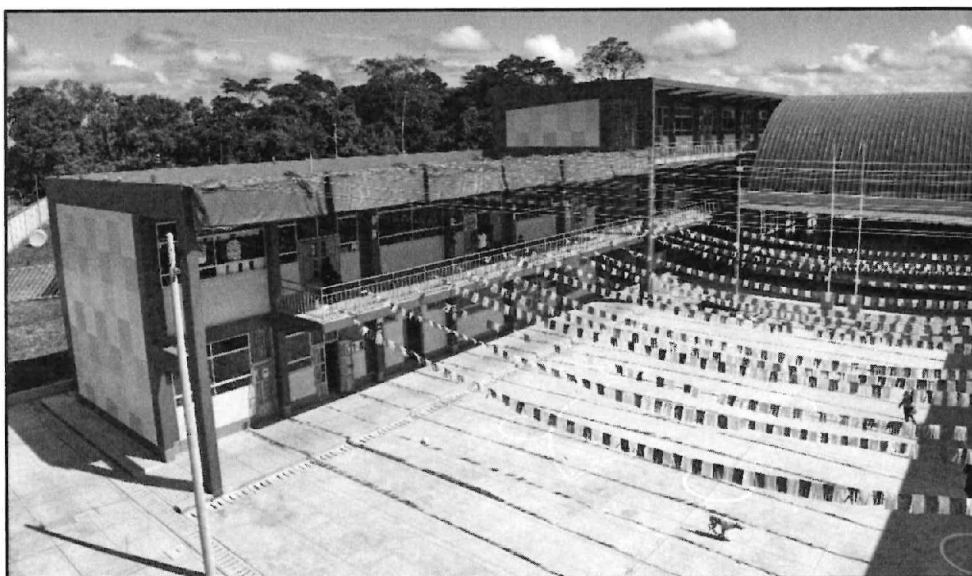
Nombre:
Cargo:

ANEXO AL ACTA N° 002-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS DE 19 DE JUNIO DE 2025

1. Vista aérea de la infraestructura educativa ejecutada



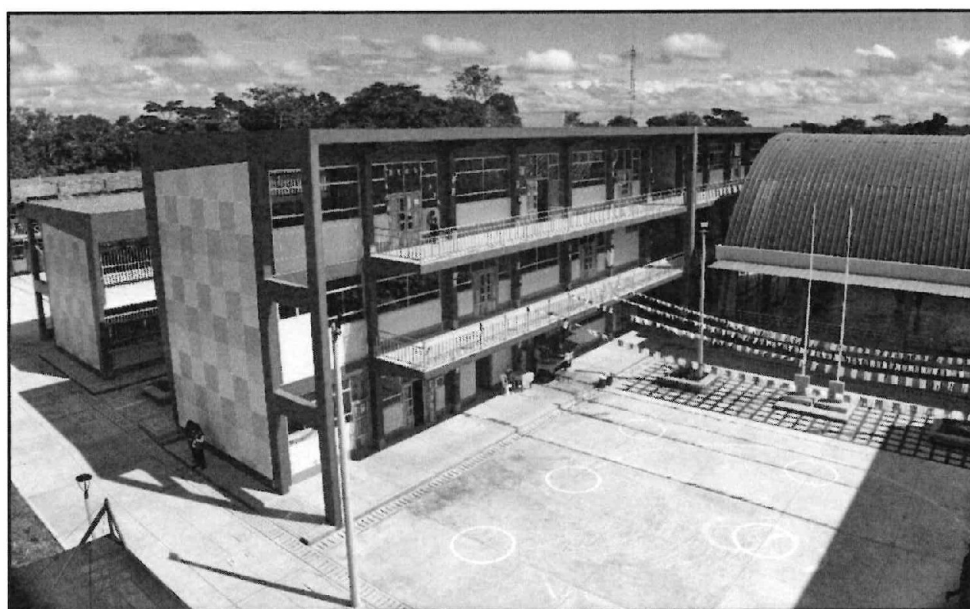
2. Los bloques n.ºs 1 y 2 no cuenta con rampas ni ascensor



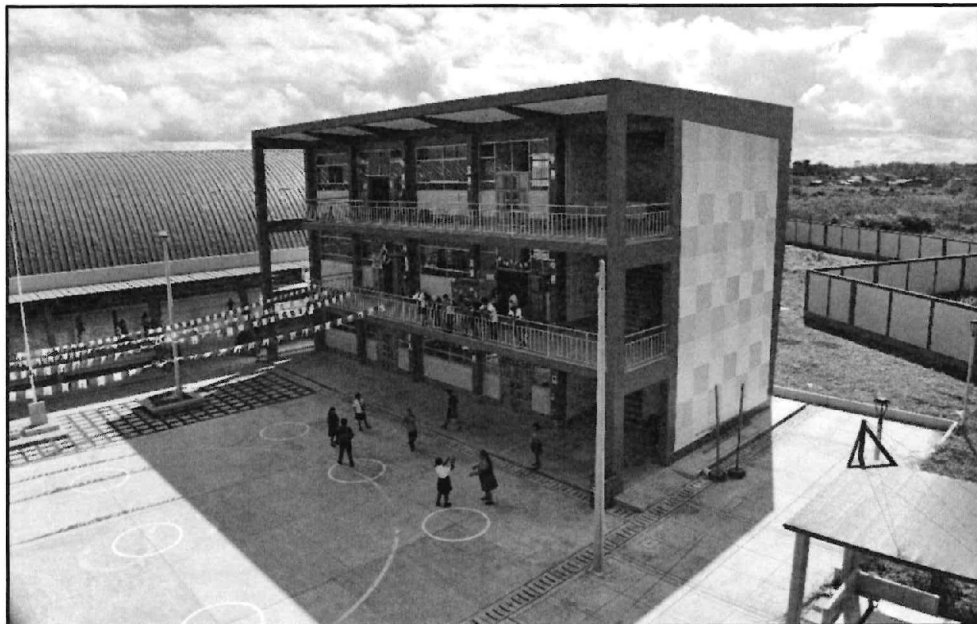
3. El bloque n.º 3 no cuenta con rampas ni ascensor



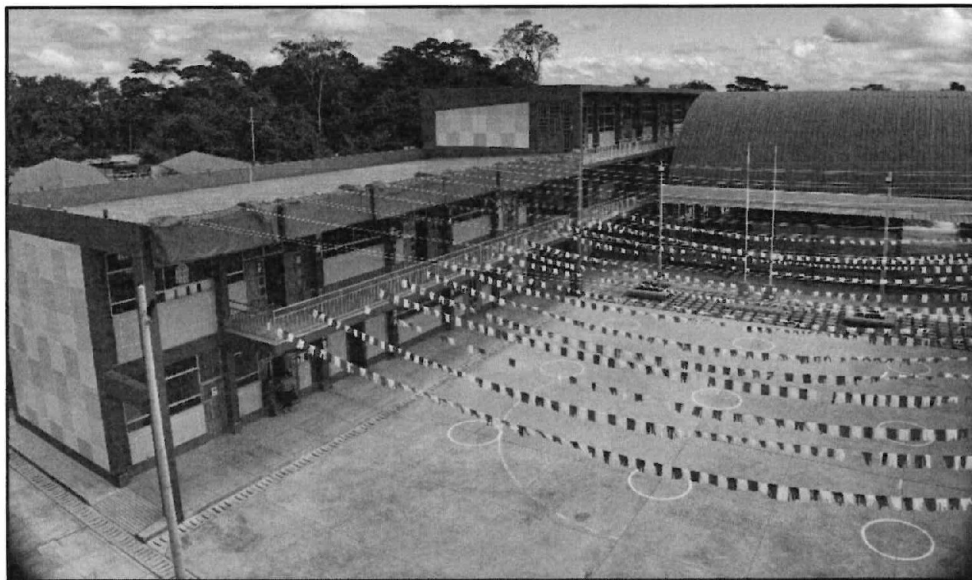
4. Los bloques n.ºs 4 y 5 no cuenta con rampas ni ascensor



5. El bloque n.º 6 no cuenta con rampas ni ascensor



6. Los bloques n.ºs 1 y 2 con SS.HH. solo en primer nivel



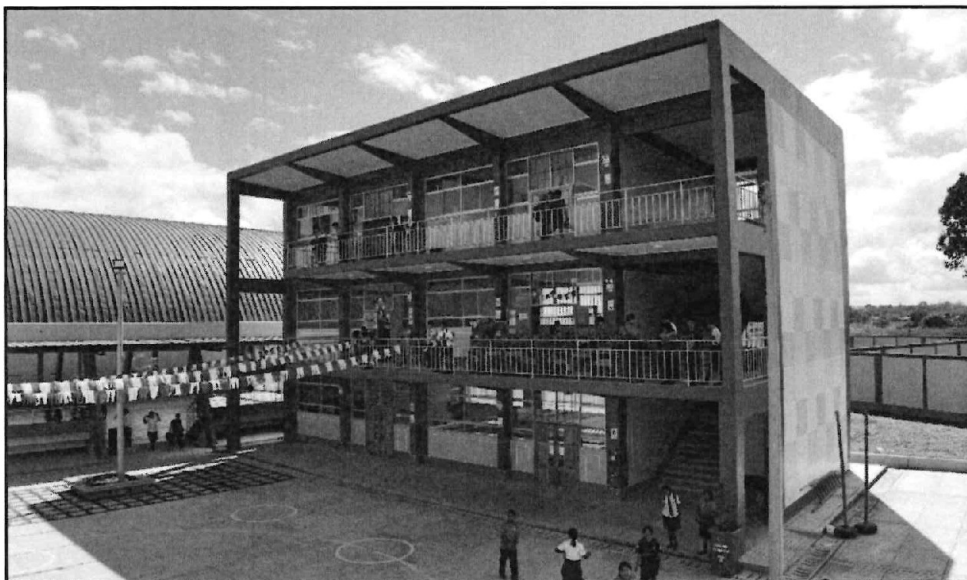
7. El bloque n.º 3 no cuenta con SS. HH.



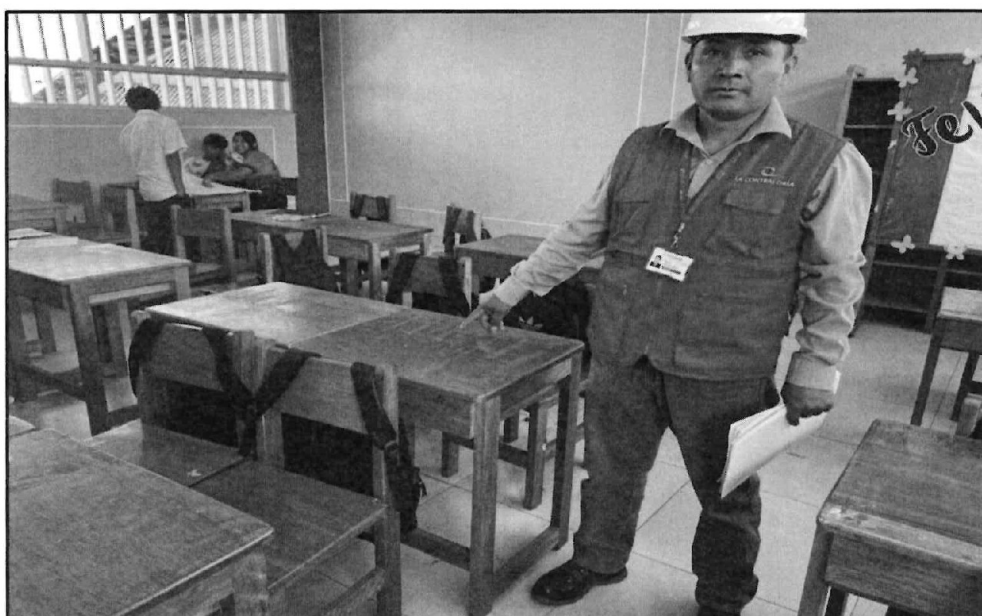
8. Los bloques n.ºs 4 y 5 con SS.HH. solo en primer nivel no cuenta con SS.HH.



9. El bloque n.º 6 no cuenta con SS. HH.



10. Los ambientes de nivel primario y secundario en uso por la población beneficiaria



"CONTROL CONCURRENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

ACTA N° 03-2025-CG/GRMD-SCC-GOREMAD-I.E.B.R. ROMPEOLAS

"EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS"

En las instalaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, sito en el Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 16:05 horas del 19 de junio de 2025, miembros de la comisión de control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 392-2025-CG/GRMD de 6 de junio de 2025, se constituyeron in sito a fin de recopilar información y/o documentación relacionada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E.B.R. n.° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", acompañados por los representantes de la Entidad, y conforme se detalla a continuación:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernan Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Victor Apolonio Meregildo Machuca	Supervisor Técnico	08507501

Como parte del servicio de control simultáneo, la comisión de control procedió a recopilar la información y/o documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Cuaderno de obra N° 26, conteniendo 100 folios.
- 2.- Cuaderno de obra N° 27, conteniendo 100 folios.
- 3.- Informe final - Archivar Tomo 1, conteniendo 550 folios.
- 4.- Informe final - Archivar Tomo 2, conteniendo 472 folios.
- 5.- Informe final - Archivar Tomo 3, conteniendo 298 folios.
- 6.- Informe final - Archivar Tomo 4, conteniendo 29 folios.
- 7.- Informe final - Archivar Tomo 5, conteniendo 20 folios.
- 8.- Informe final - Archivar Tomo 8, conteniendo 36 folios.

Siendo las 16:23 horas del 19 de junio de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control

Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Supervisor
Comisión de Control

Hernan Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Beto Jhored Huaman Chevarria
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:

Nombre: Vicente A. Monreal Minda
Cargo: Liquidador Técnico

Nombre: _____
Cargo: _____

ORDEN DE SERVICIO N° 0001339

N° Exp. SIAP :

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

Día	Mes	Año
12	05	2025

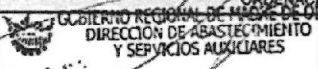
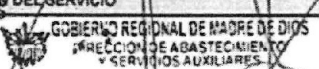
1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : INGENIERIA, SUMINISTROS Y MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES SOCIE Dirección : AV. TAMBOPATA MZA. 7-B LOTE. 3 MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: RUC : 20609249162 Teléfono : 961101793 Fax : Concepto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE 75 KVA SEGUN PEDIDO DE SERVICIO N°387 Y MEMORANDO N°790-2025-GOREMAD/GRI	N° Cuadro Adquisic: 001345 Tipo de Proceso : AS - N° 34-2025-GOREMAD/OEC-1 N° Contrato : Moneda : S/ T/C :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100381079	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE UTILIZACION ELECTRICA SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE 75KVA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 62183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS". •SEGUN PEDIDO DE SERVICIO N°387 •SEGUN INFORME N°009-2025-GOREMAD/GRI-SGO/2358375-RO-JUCB •SEGUN INFORME N°955-2025-GOREMAD/GRI-SGO •SEGUN MEMORANDO N°790-2025-GOREMAD/GRI •SEGUN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°34-2025-GOREMAD/OEC-1 •PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DEL SERVICIO SERA DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO EL CUAL SE COMPUTARÁ AL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO. A LA RESIDENCIA SE LE ENTREGARA UN CRONOGRAMA DE TRABAJO, PARA LA ENTREGA DE TERRENO, EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR SUPERVISOR Y APERTURA DE CUADERNO DE OBRA. A LA EMPRESA CONSECCIONARIA DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.; COMO TAMBIEN EL MONITOREO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ENERGIA Y MINAS. EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA ES HASTA CONCLUIR CON LA INSTALACION DEL SERVICIO COMPRENDE EL SUMINISTRO Y LA INSTALACION EN LA CASETA DE FUERZA DE UN TRANSFORMADOR DE 75 KVA; CON CELDAS DE ENTRADA, CELDA DE PROTECCION DEL SISTEMA, DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DE	159,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0185	22.047.0104.0090.2358375.4000036	5 - 15	2.6.2.2.2.5	159,000.00
 INSUMEC SRL. Estefani Shicanka Villacorta Ramos GERENTE DNI. 70580977 Recibi conforme 13/05/2025 08:00 am				

Van ... S/ 159,000.00

Exonerado :	159,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	159,000.00

Facturar a nombre de: REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL		RUC : 20527143200	
Dirección JR. TUPAC AMARU NRO. 10G3 411 / TAMBOPATA / TAMBOPATA - MADRE DE DIOS			
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
KHESHT LANZA, YAFFED AMED	 Bach. Cont. Manuel Agustín López Janamilla ENCARGADO DE UNIDAD DE ASOCIACIONES	 Lic. Adm Keermy Rácuo Aparicio DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001339

N° Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

Día	Mes	Año
12	05	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : INGENIERIA, SUMINISTROS Y MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES SOCIE Dirección : AV. TAMBOPATA MZA. 7-B LOTE. 3 MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA RUC : 20609249162 Teléfono : 961101793 CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001345 Tipo de Proceso : AS - N° 34-2025-GOREMAD/OEC-1 N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE 75 KVA SEGUN PEDIDO DE SERVICIO N°387 Y MEMORANDO N°790-2025-GOREMAD/GR	

Vienen ... 159,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ELECTRO SUR ESTE S.A.A. *LUGAR DE ENTREGA: EL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTALACIONES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CENTRO FORLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS". *CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD SE OTORGARÁ PREVIA VERIFICACION DE LA EMPRESA CONCESIONARIA E INFORME DE UN ESPECIALISTA Y SERA SUSCRITA POR EL RESIDENTE DE OBRA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, ALMACENERO DE OBRA Y CON VISTO BUENO DEL INSPECTOR DE OBRA. *FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARA EN UN (01) PAGO UNICO UNA VEZ REALIZALO EL SERVICIO Y ADJUNTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: . LAS GUIAS DE REMISION NOTAS DE ENTREGA DE ALMACEN DE OBRA DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD FACTURA (ESTA ES FACULTATIVA) *NOTA: ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA DE (0.10 X MONTO) /F (0.40, 0.25) POR PLAZO, HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONFORME AL ART. N°162 DEL REGLAMENTO DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACION * * * * * (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	

Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 18:57:46 -05:00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
 INSUMEC SRL. Estefani Shacanka Vilacorta Ramos GERENTE DNI. 70580977 Recibi conforme 13/05/2025 08:00 am				

TOTAL S/ 159,000.00

Exonerado :	159,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	159,000.00

Facturar a nombre de REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL		RUC 20527143200	
Direccion JR. TUPAC AMARU NRO. 10G3 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS			
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
KHESHT LANZA, YAFFED AMED	 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES Bach. Cont. Miguel Angel Lopez Janampa ENCARGADO DE UNIDAD DE COORDINACION Lic. Adm. Keerhny Racua Apencio DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tambopata, 27 de Junio de 2025
OFICIO N° 000416-2025-CG/GRMD

Señor:
Luis Otsuka Salazar
Gobernador Regional
Gobierno Regional Madre de Dios
Jr. Túpac Amaru 10g-3 - Puerto Maldonado
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 5463-2025-CG/GRMD-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación del componente infraestructura y proceso de recepción de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. n.° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 5463-2025-CG/GRMD-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2025 19:13:10 -05:00

Documento firmado digitalmente

Eddy Rolando Calderon Maquera

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios(e)
Contraloría General de la República

(ECM/bhc)

Nro. Emisión: 02795 (L482 - 2025) Elab:(U21936 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WKJUSUV**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2025-CG/GRMD

DOCUMENTO : OFICIO N° 000416-2025-CG/GRMD

EMISOR : BETO JHORED HUAMAN CHEVARRIA - INTEGRANTE - GERENCIA
REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS OTSUKA SALAZAR

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL

N° FOLIOS : 62

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación del componente infraestructura y proceso de recepción de la obra: "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. n.° 52183 Rompeolas, Departamento de Madre de Dios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000416-2025-GRMD
2. IHC n.° 11_Rompeolas





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000416-2025-CG/GRMD

EMISOR : BETO JHORED HUAMAN CHEVARRIA - INTEGRANTE - GERENCIA
REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS OTSUKA SALAZAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación del componente infraestructura y proceso de recepción de la obra: "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. n.° 52183 Rompeolas, Departamento de Madre de Dios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2025-CG/GRMD
2. OFICIO-000416-2025-GRMD
3. IHC n.° 11_Rompeolas

NOTIFICADOR : BETO JHORED HUAMAN CHEVARRIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

